

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Jueves 28 de mayo de 1953

Núm. 148

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
DECRETO de 27 de mayo de 1953 por el que se dispone que durante la ausencia de su titular se encargue del despacho del Ministerio de Marina el Ministro del Aire, don Eduardo González Gallarza	3157	residencia en las Islas Canarias y constitución del Tribunal respectivo	3166
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 30 de abril de 1953 por la que se dispone la formación de la Estadística de la Industria del Gas	3157	Orden de 2 de mayo de 1953 por la que se nombra Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Rodrigo a don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría	3167
Otra de 11 de mayo de 1953 por la que se nombra a don José María Barnola García Subdelegado de Agricultura y Producción de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos	3164	Otra de 5 de mayo de 1953 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes, contra don José Beltrán Nicolás	3167
Otra de 12 de mayo de 1953 por la que se destina a los Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas don Severiano Martín Aguilar y don Juan Miguel Botas Cuervo a la Administración del Protectorado de España en Marruecos	3164	Otra de 5 de mayo de 1953 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra doña Encarnación Conchado Cobo	3167
Otra de 19 de mayo de 1953 por la que se clasifica para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado en la III Región Militar, ante el Tribunal de Alicante, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 13 de enero del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 18)	3164	Otra de 5 de mayo de 1953 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Antonio Pedro-la Seritjol	3167
Otra de 19 de mayo de 1953 por la que se clasifica para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), a diferentes Suboficiales de Ejército de Tierra que han finalizado en la III Región Militar, ante el Tribunal de Valencia, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 13 de enero del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 18)	3164	Otra de 5 de mayo de 1953 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Joaquin Bellbé Navarro	3167
Otra de 20 de mayo de 1953 por la que se nombra la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Previsión Social y de Trabajo, creada por Orden de 18 de noviembre último	3165	Otra de 5 de mayo de 1953 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Donaciano García Martínez	3167
Otra de 23 de mayo de 1953 por la que se declara jubilada a doña María Teresa Enciso de Huerta, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos	3166	Otra de 5 de mayo de 1953 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Emilio Giné Mauri	3168
Rectificación a la relación de admitidos a la tercera prueba de aptitud, convocada por Orden ministerial de 5 de mayo de 1953	3166	Otra de 5 de mayo de 1953 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Manuel Mesalles Villanova	3168
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 22 de mayo de 1953 por la que se designa el Tribunal que ha de actuar en Las Palmas para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales.	3166	Otra de 5 de mayo de 1953 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Pedro Bordoy Pons	3168
Otra de 22 de mayo de 1953 por la que se dan normas para la actuación de los aspirantes a Agentes Judiciales con		Otra de 5 de mayo de 1953 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Juan Grau Gorchs	3168
		Otra de 19 de mayo de 1953 por la que se turna a oposición entre Oficiales una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio	3168
		Otra de 19 de mayo de 1953 por la que se promueve a Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo a don José Moral Lirola	3168
		Otra de 20 de mayo de 1953 por la que se destina a la Administración de la Prisión de Mujeres, de Madrid, a don Francisco Lamba Ferrer, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones,	3168
		Otra de 20 de mayo de 1953 por la que se nombra a don Mateo Martínez Galera, Juez comarcal de segunda categoría, para el desempeño del Juzgado de Dúrcal (Granada)	3168
		Otra de 21 de mayo de 1953 por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don Juan Antonio Ro-	

	PAGINA
driguez Hernández, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Cieza (Murcia)	3169
<i>Orden</i> de 21 de mayo de 1953 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don Antonio Fernández Cerrillo, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Santiago de la Espada (Jaén)	3169
Otra de 21 de mayo de 1953 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios suplentes de tercera categoría	3169
Otra de 21 de mayo de 1953 por la que se acuerda el cese de don Pedro López Alhama, Oficial Habilitado provisional del Juzgado Comarcal de Hinojosa del Duque (Córdoba)	3169
Otra de 22 de mayo de 1953 por la que se traslada a la Audiencia Territorial de Burgos a doña María de las Nieves Campoamor Relaño, Auxiliar de la Administración de Justicia	3169
Otra de 22 de mayo de 1953 por la que se nombra para la plaza de Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a doña Joaquina Sánchez Alonso	3169
MINISTERIO DEL EJERCITO	
<i>Orden</i> de 25 de abril de 1953 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional al corrigendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Jesús Orrantía Ibarguen	3169
Otra de 11 de mayo de 1953 por la que se eleva al 20 por 100 del sueldo de su empleo la pensión aneja a la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Teniente Coronel del Arma de Aviación don Mario Ureña Jiménez-Coronado, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española	3169
Otra de 11 de mayo de 1953 por la que se eleva al 30 por 100 del sueldo de su empleo la pensión aneja a la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Teniente Coronel de Infantería (E. A.) don Joaquín Bosch de la Barrera, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	3169
Otra de 11 de mayo de 1953 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Capitán de Infantería (E. A.) don Luis Martí Esteve, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	3170
MINISTERIO DE MARINA	
<i>Orden</i> de 18 de mayo de 1953 por la que se declaran admitidos a examen para ingreso en el Cuerpo de Máquinas de la Armada a los opositores que se relacionan	3170
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
<i>Orden</i> de 20 de mayo de 1953 por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del Cabo primero de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Natalio Diego Ruiz	3170
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Orden</i> de 2 de marzo de 1953 por la que se acepta la renuncia en el cargo de Presidente del Patronato de Formación Profesional de Córdoba a don Manuel González Gisbert	3170
Otra de 21 de marzo de 1953 por la que se nombra, en virtud de reingreso, a doña Estefanía González García Inspectora de Enseñanza Primaria, con destino provisional en Vizcaya	3170
Otra de 10 de abril de 1953 por la que se acuerda dar la oportuna corrida de escalas del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Jesús Pérez Seoane y Díaz Valdés	3171
Otra de 29 de abril de 1953 por la que se nombra Subdirector de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral a don Ramón Beneyto Sanchis, y Secretario-Jefe de Estudios a don Vicente Alexandre Ferrandis	3171
Otra de 1 de mayo de 1953 por la que se dispone que todo el Profesorado en propiedad e interino de las secciones de Vulgarización de las Escuelas de Comercio cobre el sueldo de entrada de 6.000 pesetas anuales hasta tanto se forme el Escalafón correspondiente	3171
Otra de 12 de mayo de 1953 por la que se nombra Vocal del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía e Historia» de Escuelas del Magisterio a doña Eulogia Gómez Lafuente	3171

	PAGINA
<i>Orden</i> de 23 de mayo de 1953 por la que se concede la excedencia activa a los Catedráticos de Universidad que se indican	3171
Otra de 23 de mayo de 1953 por la que se concede la excedencia activa a los Catedráticos de Universidad que se indican	3171
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
<i>Orden</i> de 21 de mayo de 1953 por la que se aprueba el expediente de modificación a la clasificación de las vías pecuarias del término de Móstoles (Madrid), accediendo a la permuta del «Descansadero del Pozo de la Nieve» por los terrenos cedidos en compensación por el señor don Enrique Inchausti Génova	3171
Otra de 21 de mayo de 1953 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Cubillo, provincia de Cuenca	3172
ADMINISTRACION CENTRAL	
HACIENDA. — <i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</i> — Declarando exentas del pago de impuestos las tómbolas que, autorizadas, han de celebrarse en Cartagena y Murcia	3172
Concediendo exención en el pago de impuestos a las tómbolas que, autorizadas, han de celebrarse en Valladolid	3172
Concediendo exención del pago de impuestos a la tómbola que, autorizada, ha de celebrarse en Palencia	3172
Autorizando al Cura Párroco de San Juan de Horta, de la ciudad y diócesis de Barcelona, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 de octubre próximo	3172
GOBERNACION. — <i>Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.</i> —Anunciando concurso-subasta de las obras de «Abastecimiento de agua del nuevo núcleo de Zarza-Capilla (Badajoz)»	3173
Anunciando concurso-subasta para la ejecución de las obras de «Saneamiento del barrio de Fraga, situado a la derecha del río Cinca»	3173
<i>Dirección General de Administración Local.</i> —Autorizando a don Salvador Sala Balaguer y a don Poncio Feliu Nicoláu la permuta de sus cargos de Secretario del Ayuntamiento de Cabanellas (Gerona) y de la Agrupación Intermunicipal de Orcajo y Balconchán (Zaragoza)	3174
Patronato Nacional Antituberculoso. — Anunciando concurso para la instalación de cerrajería en el Sanatorio Antituberculoso de Puerto Real (Cádiz)	3174
Anunciando concurso para la instalación de aparatos elevadores en el Sanatorio Antituberculoso de Puerto Real (Cádiz)	3175
Anunciando concurso para la instalación de vidriería en el Sanatorio Antituberculoso de Puerto Real (Cádiz)	3175
Anunciando concurso de adquisición de seis aparatos de Rayos X	3175
Anunciando concurso para la adquisición de auto-transformadores	3175
OBRAS PUBLICAS. — <i>Subsecretaría.</i> — Anunciando vacantes en los Servicios de este Departamento	3175
Rectificación a la Orden de 18 de abril de 1953 que anunciaba oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles	3175
<i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Anunciando la subasta de las obras de «Saneamiento de Las Navas del Marqués (Avila)»	3176
Anunciando la subasta de las obras del «Proyecto modificado de abastecimiento de agua a Escalona (Toledo)»	3176
Adjudicando el concurso de las obras de «Proyecto de replanteo del pantano de Camarillas» a «Construcciones Civiles, S. A.»	3176
Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se citan a los señores que se mencionan	3176
<i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> — Autorizando al Instituto Nacional de Industria para construir viviendas bonificables e instalación de servicios anejos en la zona portuaria de Sevilla	3177
<i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</i> — Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se indican a don Francisco Vives Martínez	3178
<i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Adjudicando definitivamente el servicio de transporte mecánico de viajeros, equipajes	3178

	PAGINA		PAGINA
y encargos por carretera entre Madrid y Villaviciosa de Odon, provincia de Madrid, convalidando el que actualmente explota, a su peticionario don Tomás Fillo Sevillano	3178	Nombrando la Comisión Calificadora que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor titular del Grupo cuarto «Química Textil y Análisis Químico Textiles», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa	3180
Adjudicando definitivamente el servicio de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ciudad Real y Piedrabuena, provincia de Ciudad Real, convalidando el que actualmente explota, a «Autómnibus Interurbanos, S. A.»	3178	Nombrando la Comisión Calificadora que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor titular del Grupo noveno «Hilatura 1.º y 2.º cursos», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa	3180
Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Baquillo y Munguia, provincia de Vizcaya, a «Compañía de Automóviles Vascongados»	3179	TRABAJO.— <i>Dirección General de Trabajo</i> .—Aclaración a la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no Estatal	3181
EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Laboral</i> .—Puntualizando el plazo de presentación de pliegos para la subasta de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Algemés (Valencia)	3179	INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria</i> .—Resolución del expediente incoado por la entidad industrial que se relaciona	3181
(<i>Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla</i>).—Anunciando concurso para seleccionar dos Profesores de las enseñanzas del curso primero del Centro de Lebrija	3179	Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 27-5-1953	3181
(<i>Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cádiz</i>).—Anunciando concurso para seleccionar un Maestro de Taller del Centro de Sanlúcar de Barrameda	3180	Resolución de los expedientes incoados por las entidades industriales que se indican	3182
<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica</i> .—Nombrando la Comisión Calificadora que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor titular del Grupo octavo (Tecnología Textil y Tisaje), vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales Textiles de Tarrasa	3180	AGRICULTURA.— <i>Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial</i> .—Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Huelva	3182
		COMERCIO.— <i>Oficialía Mayor</i> .—Concediendo un plazo de veinte días a don Isaías Alonso Villarino para que pueda tomar vista del expediente en el Servicio de Recursos de este Ministerio	3182
		ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia</i> .	

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 27 de mayo de 1953 por el que se dispone que durante la ausencia de su titular se encargue del despacho del Ministerio de Marina el Ministro del Aire, don Eduardo González Gallarza.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Marina, don Salvador Moreno y Fernández, con motivo de su viaje oficial a Gran Bretaña, se encargue del despacho de su Departamento, hasta su regreso, el Ministro del Aire, don Eduardo González Gallarza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de abril de 1953 por la que se dispone la formación de la Estadística de la Industria del Gas.

Excmo. e Ilmo Sres.: El Servicio Sindical de Estadística, de la Delegación Nacional de Sindicatos, presentó al Instituto Nacional de Estadística, con arreglo a lo prevenido en el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Estadística de 2 de febrero de 1948, un proyecto de estadística de la industria del gas, el cual pasó al Consejo Superior de Estadística, que lo examinó detenidamente y emitió dictamen proponiendo la inclusión de algunas rúbricas que completaran los cuestionarios correspondientes.

Redactado de nuevo el proyecto de referencia, y dictaminado por el Consejo Superior de Estadística en sentido favorable,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el dictamen del referido Consejo de conformidad con lo dispuesto en los ar-

tículos 127 y siguientes del Reglamento de Estadística, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Servicio Sindical de Estadística, de la Delegación Nacional de Sindicatos, formará, con la colaboración del Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad, la Estadística de la Industria del Gas, ajustándose al proyecto presentado y a las normas que se establecen en los artículos siguientes y a los tres cuestionarios anejos.

Art. 2.º La Estadística de la Industria del Gas se considerará como investigación del Instituto Nacional de Estadística en lo que respecta:

1) A la obligación de las Empresas de facilitar los datos requeridos al efecto por el Servicio Sindical de Estadística, mediante el Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad.

2) A la observancia del secreto estadístico por parte de cuantos intervengan en los diversos trabajos de formación de la mencionada estadística; y

3) A la facultad del Director del Instituto de disponer comprobaciones e imponer sanciones con arreglo a los artícu-

los 134 y siguientes del Reglamento de Estadística.

Art. 3.º El Servicio Sindical de Estadística facilitará al Instituto los datos resultantes en la forma y plazos que éste determine.

Art. 4.º La Estadística de la Industria del Gas estará a cargo del Servicio Sindical de Estadística por tiempo indefinido, salvo lo que esta Presidencia disponga como consecuencia de reforma o coordinación de servicios estadísticos.

Art. 5.º Por la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística se dictarán las normas necesarias para el desarrollo de cuanto se dispone en esta Orden.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1953.

CARRERO

Excmo. e Ilmo Sres. Ministro Secretario general del Movimiento y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

Questionarios que se piden en la Orden precedente
 DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

SERVICIO SINDICAL
 DE
 ESTADISTICA



SINDICATO NACIONAL
 DE
 AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

ESTADISTICA DE LA INDUSTRIA DEL GAS

INFORMACION MENSUAL

Los datos que se solicitan se refieren exclusivamente al mes de _____ de 195__

IMPORTANTE.—Este cuestionario ha sido aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.—Por Orden Presidencial de _____, todos los industriales vienen obligados a facilitar los datos que en el mismo se interesan «Los datos facilitados para la formación de Estadísticas serán objeto de absoluto secreto.—Los datos estadísticos no podrán facilitarse ni publicarse más que en forma numérica, sin referencia alguna de carácter individual» (Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Estadística, B. O. de 25 de marzo al 2 de abril de 1948)

A) DATOS GENERALES

E M P R E S A

Nombre o razón social

E S T A B L E C I M I E N T O

(Entiéndese por establecimiento toda unidad económica o de producción —fábrica, taller, sección industrial, etc.— que pueda facilitar los datos que se solicitan en el presente cuestionario)

Municipio Provincia

B) PRODUCCION

1).—GAS

Gas producido en destilación	m ³
Gas de agua.	m ³
Gas carburado.	m ³
Otro gas producido	m ³
Total Gas producido	m ³

2).—CARACTERISTICAS DEL GAS VENDIDO

Potencia calorífica	}	Máxima	calorías
		Media	»
		Mínima	»
Densidad.			
Presión en canalizaciones	}	Máxima	kgs/cm ²
		Media	kgs/cm ²
		Mínima	kgs/cm ²
Fecha de la última verificación oficial			

3).—SUBPRODUCTOS

CLASES	Kilogramos
Coque	
Gratito	
Carbón vegetal	
Alquitrán bruto	
Alquitrán deshidratado	
Brea	
Benzol	
Naftalina	
Sulfato amónico	
Aceites medios	
Aceites ligeros	
Aguas amoniacales	

4).—SULFATO AMONICO

	Kilogramos
Producción en el mes anterior.	
Servido en el mes anterior	A la industria.
	A la agricultura.
Existencia total en almacén.	
Existencias en el mes anterior	
Adjudicadas sin retirar.	
De libre disposición	

5).—CHATAÑA

			De hierro	De plomo
Existencia en el mes anterior (kgs.)				
Producida en el mes (kgs.)				
Total				
Salidas según or/inspección (kgs.)				
Existencia en el mes de				

C) DISTRIBUCION DEL ALQUITRAN

ALQUITRAN Y BREA	ALQUITRAN CRUDO EN KILOS			EQUIVALENCIA EN KILOS DE		
	Estado 50% en agua	A deshidratado a 200°	A destilación	Alquitrán deshidratado	Brea	Creosota
Producción						
Saldo mes anterior						
Total a distribuir						
Ferrocarriles						
Obras Públicas						
Industria y Org. Oficiales						
Vendido a varios						
Consumo propio						
Total distribuido						
Saldo para el próximo mes						

D) MATERIAS PRIMAS

1).—COMBUSTIBLES CONSUMIDOS EN LA FABRICACION DEL GAS

CLASES		Tm	CLASES		
Hulla	Nacional	Menudos Otros		Orujo	tm.
	Extranjera			Cáscara	tm.
Antracita	Nacional			Gas-oil	kg.
	Extranjera			Fuel-oil	kg.
Lignito				Coque	tm.
Maderas y leñas				Carbón consumido en otros servicios de la fábrica distintos de la producción directa de Gas	tm.

2).—PROCEDENCIA Y PRECIOS DE LA TONELADA DE COMBUSTIBLE

Clase de combustible	Minas de procedencia	Estación de f. c.	Precio en mina Pts.	Carga y descarga	Precio trayecto f. c. Pts.	Km. f. c.	Flete	Gastos varios	Precio en fábrica

3).—CALIDAD DE LOS CARBONES

	Hulla	Antracita
Cenizas	o/o	o/o
Volátiles	o/o	o/o
Cenizas coque	o/o	o/o
Volátiles coque	o/o	o/o
Calorías coque	o/a	o/o

de de 195
El Propietario o Gerente,

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

SERVICIO SINDICAL
DE
ESTADISTICA



SINDICATO NACIONAL
DE
AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

ESTADISTICA DE LA INDUSTRIA DEL GAS

INFORMACION ANUAL

Los datos que se solicitan se refieren exclusivamente al año 195.....

IMPORTANTE.—Este cuestionario ha sido aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.—Por Orden Presidencial de, todos los industriales vienen obligados a facilitar los datos que en el mismo se interesan.—«Los datos facilitados para la formación de Estadísticas serán objeto de absoluto secreto.—Los datos estadísticos no podrán facilitarse ni publicarse más que en forma numérica, sin referencia alguna de carácter individual» (Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Estadística, "B. O." de 25 de marzo al 2 de abril de 1948)

A) DATOS GENERALES

EMPRESA

Nombre o razón social

Naturaleza jurídica de la Empresa
(Sociedad anónima, regular colectiva, limitada, empresa individual, etc.)

ESTABLECIMIENTO

(Entiéndese por establecimiento toda unidad económica o de producción —fábrica, taller, sección industrial, etc.— que puede facilitar los datos que se solicitan en el presente cuestionario)

Municipio Provincia

B) PERSONAL

1).—PERSONAL TOTAL

EDAD	M	F	TOTAL
Menores de 18			
Mayores de 18.			
Total			

2).—ACCIDENTES OCURRIDOS EN EL AÑO

CLASE DE INCAPACIDAD	N.º de ac- cidentados	CLASE DE INCAPACIDAD	N.º de ac- cidentados
Temporal		Permanente y absoluta para todo trabajo	
Permanente parcial para la prof. habitual		Muerte	
* total *		Sin incapacidad	

3) —CLASIFICACION DEL PERSONAL

	M	F	TOTAL		M	F	TOTAL
TECNICO				JURIDICO Y SANITARIO			
Con título superior.				Letrados			
» » medio.				Médicos			
Sin título				Practicantes			
Total				Total			
ADMINISTRATIVO				OBRERO			
Jefes de Grupo				Profesionales de oficio			
» Sección Negociado				Especialistas prácticos.			
Subjefes				Peones			
Oficiales				Total			
Auxiliares				AUXILIAR Y SUBALTERNO			
Telefonistas				Encargados y Conserjes			
Meritorios				Cobradoros y lectores			
Total				Pasadores, almaceneros y listeros			
				Ordenanzas y porteros.			
				Mozos de almacén y porteros.			
				Total			

C) TRABAJO Y SALARIOS

CONCEPTOS	Trim. 1.º	Trim. 2.º	Trim. 3.º	Trim. 4.º
Días de trabajo en el trimestre				
Jornales devengados				
Cantidad total pagada en jornales, pts.				
Núm. medio diario de obreros				
Duración de la jornada				
N.º medio de relevos por día de 24 h.				

E) TARIFAS (valores promedios)

CLASE DE CONSUMO	Ventas de Gas pts. m ³	Alquiler contadores pts. mes	Fecha de aprobación
Alumbrado público			
Usos domésticos			
• industriales			

D) VALORACION Y NECESIDADES DE LAS MATERIAS PRIMAS Y DE LOS PRODUCTOS

NATURALEZA	Cantidades compradas (tm.)	Valor en pesetas	Necesidades para el año entrante
MATERIAS PRIMAS	Hulla		
	Lignito		

NATURALEZA	Cantidades vendidas (tm.)	Valor en pesetas	Demanda no satisfecha por falta de producción
PRODUCTOS OBTENIDOS	Gas, m ³		
	Coque		
	Alquitrán		

F) BALANCE DE CARBONES (tm.)

CONCEPTOS	Trimestre 1.º	Trimestre 2.º	Trimestre 3.º	Trimestre 4.º
Existencias en principio trimestre				
Entradas durante el trimestre				
Consumo > >				
Existencia en fin de >				

G) BALANCE DE COQUE (tm.)

CONCEPTOS	Trim. 1.º	Trim. 2.º	Trim. 3.º	Trim. 4.º
Existencias en principio de trimestre				
Producción en el trimestre				
Consumo propio				
Metalurgia y Siderurgia				
Fundiciones y Construc. Metal.				
Fábricas de cemento				
Calés y yesos				
Fábricas de cerámica				
Industria vidriera				
• papolera				
• azucarera				
• cervecera y alcoholar				
• textil				
• química				
• explosiva				
Usos domésticos				
Almacenistas				
Existencias en fin de trimestre				

H) DISTRIBUCION DEL GAS PRODUCIDO

DESTINO	Cantidades consumidas	Núm. de abonados	CONTADORES INSTALADOS		
			Ordinarios	Previo pago	TOTAL
Usos domésticos					
Usos industriales					
Alumbrado público					
Consumo propio					
Pérdidas					
Total					

I) GAS ALMACENADO

En 31 - 12 - 195	
En año anterior	
Dif. gasométrica	

K) CONSUMO DE MATERIALES Y ENERGIA

MASAS DEPURACION QUIMICA		
CLASE	PROCEDENCIA	KGS. ANUALES

ENERGIA ELECTRICA	
USO	KWH ANUALES
Alumbrado	
Fuerza	
Total	

J) LONGITUD DE LAS CANALIZACIONES

Alta presión m.	Baja presión m.
---------------------------	---------------------------

de de 195
EL PROPIETARIO O GERENTE,

2) GASOGENOS DE FABRICACION DE GAS DE AGUA

Núm. de gasógenos	TIPO	CAPACIDAD m ³ en 24 horas

3) CARBURACION DEL GAS DE AGUA

PROCEDIMIENTO	Capacidad sobre tipo sin carburar

4) —DEPURACION FISICA

Filtro eléctrico	CAPACIDAD m ³ en 24 horas	REFRIGERANTES		SEPARADORES NAFTALINA		SEPARADORES AMONLACO	
		Núm.	TIPO	Núm.	TIPO	Núm.	TIPO

5) —DEPURACION QUIMICA

CLASE	Capacidad m ³ en 24 horas

6) —EXTRACTORES

Núm.	TIPO	Capacidad m ³ en 24 horas

7) —CONTADORES FABRICA

Núm.	TIPO	Capacidad m ³ en 24 horas

8) —GASOMETROS

Núm.	TIPO	Capacidad m ³

9) —COMPRESORES

Núm.	TIPO	Potencia C. V.

10) ESTACIONES REDUCTORAS

Núm.	TIPO

D) FUERZA MOTRIZ

	Núm. de máquinas	De reserva	Potencia C. V.		Núm. de máquinas	De reserva	Potencia C. V.
Máquinas de vapor				Motores de aceite pesado de todas clases			
Turbinas de vapor				Motores de gasolina y aceites ligeros			
Motores de gas de todas clases				Motores eléctricos			

E) ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO

¿Está en actividad?	¿Está o ha estado parado?	¿Cuánto tiempo?
	Causas	

de _____ de 19____
EL PROPIETARIO O GERENTE,

ORDEN de 11 de mayo de 1953 por la que se nombra a don José María Barnola García Subdelegado de Agricultura y Producción de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el artículo tercero del Estatuto General del Personal al servicio de la Administración del Protectorado de España en Marruecos,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don José María Barnola García Subdelegado de Agricultura y Producción de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, cargo en el que percibirá los correspondientes haberes a partir de la toma de posesión, con imputación al presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 12 de mayo de 1953 por la que se destina a los Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, don Severiano Martín Aguilar y don Juan Miguel Botas Cuervo, a la Administración del Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas don Severiano Martín Aguilar y don Juan Miguel Botas Cuervo, y teniendo en cuenta que no existe inconveniente alguno por parte de la Dirección General del Ramo,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto General del Personal, aprobado por Real Decreto de 27 de diciembre de 1929, ha tenido a bien disponer que pasen a prestar sus servicios en la Administración del Protectorado de España en Marruecos, ocupando cargos de la expresada clase y categoría, en los que percibirán, a partir de la toma de posesión, los correspondientes haberes, con imputación al presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 19 de mayo de 1953 por la que se clasifica para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado, en la III Región Militar, ante el Tribunal de Alicante, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 13 de enero del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 18).

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), y por haber finalizado en la III Región Militar, ante el Tribunal de Alicante, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 13 de enero del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 18),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Suboficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, quedando clasificados para solicitar destinos de las clases que se indican.

Entretanto no ingresen en la Agrupación, por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o pasen a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo en dicho Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército de Tierra,

RELACION QUE SE CITA

Clasificados para destinos de primera clase

Brigada de Infantería don Pedro Parra Báez, del Regimiento Vizcaya, número 21.

Brigada de Infantería don Manuel Ballesteros Moreno, del Regimiento Vizcaya, número 21.

Sargento de Infantería don Joaquín Argueso Ruiz, del Regimiento San Fernando número 11.

Sargento de Infantería don Jesús Espinosa Pérez, del Regimiento San Fernando número 11.

Clasificados para destinos de segunda clase

Brigada de Infantería don Florencio Muñoz Regidor, del Regimiento San Fernando número 11.

Brigada de Infantería don Emilio Larrosa Salvador, del Regimiento Vizcaya número 21.

Brigada de Infantería don José Martín Báez, del Regimiento Vizcaya número 21.

Brigada de Infantería don Francisco Luna Aguilar, del Regimiento Vizcaya número 21.

Brigada de Infantería don Elías Gómez Terrón, del Regimiento Vizcaya número 21.

Brigada de Infantería don Fernando Castejón Solana, del Regimiento San Fernando número 11.

Regimiento de Infantería don Nicomedes Domínguez García, del Regimiento Vizcaya, número 21.

Brigada de Infantería don Julián Lozano Pizarro, del Regimiento Vizcaya número 21.

Sargento de Infantería don Julián Fernández Maldonado, del Regimiento San Fernando número 11.

Sargento de Infantería don Francisco Maestre Molla, de Reemplazo voluntario en la Tercera Región Militar.

Sargento de Infantería don Manuel Felipe Martín, del Regimiento Vizcaya número 21.

Sargento de Infantería don Sotero Paredes Corral, del Regimiento Vizcaya número 21.

Sargento de Infantería don Manuel Sánchez Gómez, del Regimiento Vizcaya número 21.

Sargento de Infantería don Domiciano Rodríguez Díez, del Regimiento San Fernando número 11.

Sargento de Infantería don Leopoldo Tello González, del Regimiento San Fernando número 11.

Sargento de Infantería don Jerónimo Ruiz González, del Regimiento Vizcaya número 21.

Sargento de Infantería don Rafael Castellanos Santiago, del Regimiento Vizcaya número 21.

Sargento de Infantería don Agustín González Domínguez, del Regimiento Vizcaya número 21.

Sargento de Infantería don Antonio Godoy Vinagre, del Regimiento Vizcaya número 21.

Sargento de Infantería don Juan Moreno Núñez, del Regimiento San Fernando número 11.

Sargento de Infantería don Andrés Aguilera Linares, del Regimiento San Fernando número 11.

Clasificados para destinos de tercera clase

Sargento de Infantería don Francisco López Sánchez, del Regimiento San Fernando número 11.

Sargento de Infantería don Francisco Barber Molina, del Regimiento Vizcaya número 21.

Madrid, 19 de mayo de 1953.

ORDEN de 19 de mayo de 1953 por la que se clasifica para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado en la III Región Militar, ante el Tribunal de Valencia, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 13 de enero del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 18).

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), y por haber finalizado en la III Región Militar, ante el Tribunal de Valencia, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 13 de enero del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 18),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Suboficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, quedando clasificados para solicitar destinos de las clases que se indican.

Entre tanto no ingresé en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o pasen a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo en dicho Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército de Tierra,

RELACION QUE SE CITA

Clasificados para destinos de primera clase

Brigada de Infantería don José Seguí Saez, del Regimiento Guadalajara número 20.

Brigada de Caballería don Saturnino J. Balbuena Donodo, del Grupo Automóviles del III Cuerpo Ejército.

Brigada de Ingenieros don Francisco Frías Martín, del Batallón de Transmisiones del III Cuerpo Ejército.

Brigada de Artillería don Federico Varona Fuente, del Regimiento número 43.

Brigada de Caballería don Rafael Langga Peribáñez, de Reemplazo Voluntario en la V Región Militar.

Brigada de Infantería don Alberto Ama-
ya Pérez, de la Zona de Reclutamiento
y Movilización número 19.

Brigada de Infantería don Eladio Cas-
as Corral, de Reemplazo Voluntario en
la III Región Militar.

Sargento de Ingenieros don Esteban
Cebollada Martín, del Regimiento Zapa-
dores III Cuerpo Ejército.

Sargento de Artillería don José Ferre-
ro Peral, del Regimiento número 43.

Sargento de Artillería don José Ripoll
Guasch, del Regimiento número 75.

Sargento de Infantería don Bernabé
Dominguez Arteaga, del Regimiento Te-
tuán número 14.

Sargento de Infantería don Francisco
Colmenero Gallardo, de Reemplazo Vo-
luntario en la IX Región Militar.

Clasificados para destinos de segunda clase

Brigada de Artillería don Alberto Bar-
berena Vergara, del Parque de Artillería
de Valencia.

Brigada de Infantería don Ramón Sanz
Sancho, del Regimiento España núme-
ro 18.

Brigada de Infantería don Angel Man-
cebo Orta, del Regimiento Guadalajara
número 20.

Brigada de Infantería don Delfin Ari-
lla Grasa, de Reemplazo Voluntario en
la VI Región Militar.

Brigada de Ingenieros don Luis Rodrí-
guez Menéndez-Tuya, del Batallón de
Transmisiones número 3.

Brigada de Infantería don Antonio An-
telo Chamorro, del Regimiento Vizcaya
número 21.

Brigada de Infantería don Benjamín
Tomás Royo, del Regimiento Tetuán nú-
mero 14.

Brigada de Ingenieros don Lucas Gon-
zález Pérez, del Regimiento Zapadores
III. C. E.

Brigada de Artillería don Eduardo Mo-
lirero Bustos, del Regimiento número 75.

Brigada de Artillería don Jesús Alonso
Monterrubio, del Regimiento número 43.

Brigada de Artillería don Eulalio Lin-
de Galán, del Regimiento número 43.

Brigada de Infantería don Sinesio Ro-
dríguez González, del Regimiento Tetuán
número 14.

Brigada de Infantería don Jesús Corral
Cuadrado, del Regimiento Tetuán núme-
ro 14.

Brigada de Infantería don Sebastián
Garay Llanos, del Regimiento Vizcaya nú-
mero 21.

Brigada de Infantería don José Bara-
za Valls, del Regimiento Vizcaya núm. 21.

Brigada de Infantería don José Teba
Gómez, de la Zona de R. y M. núm. 19.

Brigada de Ingenieros don Julián Cas-
tilló Aguado, del Regimiento Zapadores
III. C. E.

Brigada de Ingenieros don Eilas Jime-
no Hernández, del Batallón de Transmi-
siones número 3.

Brigada de Ingenieros don Humberto
Villar Ibergallartu, del Regimiento Teruel
número 48.

Sargento provisional de Infantería don
Francisco Medina Pérez, del Regimien-
to Vizcaya número 21.

Sargento provisional de Infantería don
Gregorio Giménez Montero, del Regi-
miento Vizcaya número 21.

Sargento provisional de Artillería don
Pablo Manzanares Arribas, del Regimen-
to número 43.

Sargento de Infantería don Fidel Váz-

quez Antelo, del Regimiento Tetuán, nú-
mero 14.

Sargento de Infantería don Miguel
Solsona Gómez, del Reemplazo Volunta-
rio en la V Región Militar.

Sargento de Artillería don Martín Ló-
pez Castro, del Regimiento número 43.

Sargento de Infantería don Cándido
Galvez Ramos, del Regimiento Guadala-
jara número 20.

Sargento de Infantería don Martinia-
no Moro Clemente, del Regimiento de
Zaragoza número 14.

Sargento de Artillería don Félix Mar-
quina Gregorio, del Regimiento núm. 43.

Sargento de Artillería don Agustín So-
to Espinosa, del Regimiento número 43.

Sargento de Infantería don Manuel
Ríos Martín, del Regimiento Tetuán, nú-
mero 14.

Sargento de Artillería don José Mo-
rente Arcenegui, del Parque Artillería
Valencia.

Sargento de Artillería don Eduardo
Vidueira Cortés, del Regimiento núm. 43.

Sargento de Artillería don Eladio del
Patrocinio Langa, del Regimiento núme-
ro 43.

Sargento de Ingenieros don Carmelo
Riveros Izquierdo, del Reemplazo Volun-
tario en la Primera Región Militar.

Sargento de Infantería don Gabriel Ro-
dríguez González, del Regimiento España
número 18.

Sargento de Artillería don Cristóbal del
Pozo Borrego, del Regimiento número 43.

Sargento de Infantería don Alfonso
Galet Ovejero, del Regimiento España
número 18.

Sargento de Infantería don Lupicinio
Pérez González, del Reemplazo Volunta-
rio en la III Región Militar.

Sargento de Infantería don Eulogio
Sánchez Mayoral, del Regimiento Tetuán
número 14.

Sargento de Infantería don Aurelio
García Serrano, del Regimiento Vizcaya
número 21.

Sargento de Ingenieros don José Fal-
có Tobar, del Batallón Transmisiones nú-
mero 3.

Sargento de Artillería don Evaristo
Fons Bartolomé, del Regimiento núme-
ro 43.

Sargento de Artillería don Juan Cas-
tro Domínguez, del Regimiento número 43.

Sargento de Artillería don Manuel Díaz
Toledo, del Regimiento número 43.

Sargento de Artillería don Adolfo Alon-
so Lobato, del Regimiento número 43.

Sargento de Infantería don Pedro Na-
varrete Martínez, del Regimiento Tetuán
número 14.

Sargento de Infantería don Hilario
García Rodríguez, del Regimiento Tetuán
número 14.

Sargento de Infantería don Antonio
Tirado Marqués, del Regimiento Tetuán
número 14.

Sargento de Infantería don Laureano
Holgado García, del Regimiento Tetuán
número 14.

Sargento de Ingenieros don Francisco
Fernández Martos, del Batallón Transmi-
siones número 3.

Sargento de Artillería don Juan Reyes
Santiño, del Regimiento número 43.

Sargento de Artillería don Emilio Sanz
Fito, del Regimiento número 17.

Sargento de Infantería don Jesús Iru-
ela Codonal, del Reemplazo Voluntario en
la V Región Militar.

Sargento de Infantería don José Jimé-
nez Portillo, del Regimiento España nú-
mero 18.

Clasificados para destinos de tercera clase

Sargento provisional de Infantería don
Enrique del Río Leiracha, del Reemplazo
Voluntario en VIII Región Militar.

Sargento provisional de Infantería don
Juan Vázquez Corredreira, del Regimiento
España número 18.

Sargento de Infantería don Manuel
Hernández Martín, del Regimiento Te-
tuán número 14.

Madrid, 19 de mayo de 1953.

ORDEN de 20 de mayo de 1953 por la
que se nombra la Comisión Mixta de
Coordinación y Asesoramiento para las
Estadísticas de Previsión Social y de
Trabajo, creada por Orden de 18 de
noviembre último.

Excmos. e Ilmo. Sres.: En cumplimiento
de lo prevenido en la Orden de 18 de no-
viembre último, por la que se crea la Co-
misión Mixta de Coordinación y Asesora-
miento para las Estadísticas de Previsión
Social y de Trabajo,

Esta Presidencia del Gobierno, de con-
formidad con las designaciones propues-
tas por los Ministerios y Centros afecta-
dos, ha tenido a bien disponer que dicha
Comisión mixta quede integrada como
sigue:

Presidente: El Director general del Ins-
tituto Nacional de Estadística, ilustrísi-
mo señor don Emilio Giménez Arribas,
con facultad de delegar en el Subdirector
o en un Jefe de Servicio del propio Or-
ganismo, miembro de la Comisión.

Secretario: El Jefe del Servicio de Es-
tadísticas Sociales del mismo Instituto,
ilustrísimo señor don José Sáenz García.

Vocales: Por el Instituto Nacional de
Estadística, el Inspector general Jefe, en
funciones de Subdirector general, ilustrí-
simo señor don José Sánchez Verdugo;
el Jefe del Servicio de Estudios, ilustrísi-
mo señor don José Ros Gimeno; el Jefe
del Servicio de Investigaciones, ilustrísi-
mo señor don Andrés Muruáis Carrillo;
los Delegados del citado Instituto en el
Ministerio de Trabajo, Alto Estado Ma-
yor y Secretaría General del Movimien-
to, señores don Antonio de Guindos Ve-
ra, don José Juan Fornas García y don
Joaquín Cabeza de Vaca y Pérez de Ro-
zas, respectivamente, y el Jefe de la
Sección de Protección y Previsión Social
del Instituto, don Pedro Bustinza Ugar-
te, que actuará como Vicesecretario.

Por la Dirección General de Seguros:
don Antonio Fernández y González, Ins-
pector Jefe del Cuerpo Técnico de Ins-
pección de Seguros y Ahorro; por la Di-
rección General de Trabajo, el Ins-
pector Técnico general del Cuerpo Nacional
de Inspección de Trabajo, don José Mu-
ñoz Corral; por la Dirección General de
Previsión, don José María González Ro-
dríguez, Jefe de Administración del Mi-
nisterio de Trabajo, adscrito a la Sección
de Accidentes, y don Valentín Arroyo Rui-
pérez, Inspector Técnico de Previsión So-
cial, adscrito a la Inspección Técnica; por
la Dirección General de Jurisdicción
de Trabajo, el Inspector general de Ma-
gistraturas del Trabajo don Juan Esteban
Romera; por el Alto Estado Mayor, el
Teniente Coronel don Angel Baldrich y
García Valdívia, con destino en dicho

Alto Centro; por la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Previsión, el Jefe del Servicio de Seguros voluntarios, don Manuel Baidasano de Padura; por la Dirección de Servicios Especiales del mismo Instituto, el Jefe de la Asesoría Actuarial, don Francisco de Ipiña y González, por la Dirección de Suosidos y Seguros Unificados del mismo Instituto, el Subdirector, don Joaquín de la Escosura y Durán; por el Instituto de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo, el Jefe del Servicio General de Estadística del mismo, don Modesto Pérez Zabalza; como representante del Instituto Social de la Marina, don Fernando Moreno Menéndez, Secretario de la Caja Nacional de Fondo Regulador de Seguros Sociales para los Pescadores; por el Servicio de Montepios y Mutualidades Laborales, el Actuario de este Servicio, Profesor de Matemática Superior para Actuarios en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Madrid, don Lorenzo Gil Peláez; como representante del Servicio Sindical de Estadística, don Rafael Romero Montero, Estadístico Sindical, Jefe de Sección de los Servicios Centrales de la Delegación Nacional de Sindicatos; por la Asociación Nacional de Economistas de España don Alfredo Santos Blanco, y por las Compañías de Seguros, Mutualidades Agrícolas y Mutualidades Industriales, los señores don Emilio Junquera Butle, don José María de Unceta y Basterrechea y don Luis Ordeig Manzana, representantes de las entidades «La Unión y El Fénix Español», «M. A. P. F. R. E.» y «Mutua General de Seguros», respectivamente.

Ha sido asimismo acuerdo de esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Dirección General de Estadística, que dicha Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Previsión Social y de Trabajo, quede ampliada con dos puestos de Vocales, representantes del Instituto de Actuarios Españoles y del Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo, para los que se nombra a don Jesús Huerta Peña y al Contador general del citado Servicio don Federico Álvarez Guillén, respectivamente.

Dicha Comisión mixta deberá ser convocada por su Presidente y constituida con la posible urgencia.

Lo digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1953.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros de Trabajo, Hacienda, Secretario general del Movimiento, Director general del Instituto Nacional de Estadística y señores Presidentes de la Asociación Nacional de Economistas de España y del Instituto de Actuarios Españoles.

ORDEN de 23 de mayo de 1953 por la que se declara jubilada a doña María Teresa Enciso de Huerta, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, primero de la Ley de 24 de junio de 1941 y 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del propio año,

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar jubilada, con el haber que por clarificación le corresponda, y efectos del 31 de mayo del corriente año, a doña Ma-

ría Teresa Enciso de Huerta, Estadístico técnico primero, Jefe de Negociado de primera clase, que cumplió la edad reglamentaria de setenta años el día 16 de dicho mes, y a la que le fué otorgada prórroga de quince días en el servicio activo, que finaliza en la indicada fecha, para que consolidase los veinte años que como mínimo de servicio al Estado exige el citado Estatuto para dispensar los derechos de jubilación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

Rectificación a la relación de admitidos a la tercera prueba de aptitud, convocada por Orden ministerial de 5 de mayo de 1953.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada relación, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 130, correspondiente al día 10 de mayo de 1953, páginas 2686 a 2690, se rectifica a continuación:

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de mayo de 1953 por la que se designa el Tribunal que ha de actuar en Las Palmas para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado primero de la Orden de 18 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de actuar en Las Palmas para la práctica de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, por los aspirantes que tengan su residencia en las Islas Canarias, quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Emilio Bartolomé Lojo, Magistrado de la Audiencia Territorial de dicha capital; Vocales: Don Rafael Busuti Guasch y don Eduardo Navarro Marco, Abogado Fiscal y Secretario de Sala, respectivamente, de la referida Audiencia, actuando este último, además, como Secretario del Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de mayo de 1953 por la que se dan normas para la actuación de los aspirantes a Agentes Judiciales con residencia en las Islas Canarias y constitución del Tribunal respectivo.

Ilmo. Sr.: La Orden de 26 de febrero de 1953 convocó oposiciones para cubrir plazas de Aspirantes al Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, y a fin de evitar a los opositores residentes en las Islas Canarias los perjuicios que pueda ocasionarles el desplazamiento a la Península para efectuar los ejercicios de dichas oposiciones, se hace

EJERCITO DE TIERRA

INFANTERIA

Brigadas

Donde dice don Amancio Sueiro Gómez, debe decir don Amancio Sueiro Conde.

ARTILLERIA

Sargentos

Donde dice don Salvador Verú Arcos, debe decir don Salvador Verdu Arcos.

Entre don Rogelio Mediavilla Gutiérrez y don Ramón Ramos se ha omitido a don Antonio Fuentes Fuentes, del Regimiento número 30, que debe considerársele incluído.

INGENIEROS

Sargentos

Donde dice don Juan Pedrosa Giménez, del Batallón Transmisiones número 5, debe decir don Juan Pedrosa Giménez, del Batallón de Transmisiones número 2, debiendo figurar a continuación de este Suboficial don Juan Mieres Pérez, del Batallón de Transmisiones número 5, el cual ha sido omitido.

preciso dictar las normas necesarias para regular la actuación de los referidos Aspirantes, constitución del Tribunal y sistema que ha de seguirse para obtener la necesaria unidad de criterio en la calificación de los ejercicios.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los aspirantes admitidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales, convocadas por Orden ministerial de 26 de febrero último, que tengan su residencia en las Islas Canarias, verificarán los ejercicios de dichas oposiciones en Las Palmas, ante un Tribunal del que formará parte como Presidente un Magistrado de la Audiencia Territorial de dicha capital, y como Vocales el Abogado Fiscal y un Secretario de Sala de la referida Audiencia, actuando este último, además, como Secretario del Tribunal.

2.º Los temas que han de desarrollar los opositores en cada uno de los ejercicios determinados en la Orden de convocatoria se remitirán por correo oficial y en sobres cerrados al Presidente de dicho Tribunal, el que, una vez recibidos, citará a los Vocales para la primera reunión del Tribunal, que se celebrará dentro de los tres días hábiles siguientes, al objeto de acordar la fecha, hora y lugar en que han de practicarse los ejercicios, que se fijará en el más breve plazo posible, cuyo acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias de dicho territorio para conocimiento de los interesados.

3.º Los aspirantes a las oposiciones de Agentes Judiciales realizarán los ejercicios en una sola sesión, a la que serán citados todos ellos.

4.º Constituido el Tribunal en el día y hora que se haya señalado, el Presidente verificará la apertura del sobre cerrado que contenga las cuestiones que hayan de desarrollar los opositores en el primer ejercicio, procederá a su lectura en voz alta para conocimiento de éstos y quedará constituido el Tribunal por un periodo máximo de hora y media, durante el cual los aspirantes desarrollarán por escrito las cuestiones objeto de este ejercicio y, una vez terminada la redacción o transcurrido el plazo señalado, lo entregarán al Tribunal, que lo cerrará bajo sobre, firmado por el opositor y sellado con el de la Audiencia Territorial. La práctica del

segundo ejercicio tendrá lugar a continuación del primero, procediéndose por el Presidente a la apertura del sobre que contenga el tema que han de desarrollar los opositores, y, previa lectura de su contenido, se concederá a los mismos un plazo de dos horas para que puedan desarrollarlo por escrito. Terminado este plazo o concluido el ejercicio, se entregará éste al Tribunal, que lo cerrará bajo sobre firmado por el interesado y sellado con el de la Audiencia Territorial.

5.º El Tribunal levantará acta de las sesiones que celebre, en la que consignará la hora, el día y objeto de la reunión y en las relativas a la práctica de los ejercicios hará constar el contenido de los temas que se hayan desarrollado, cuyas copias, autorizadas por el Presidente, se enviarán en el primer correo oficial, en unión de los sobres cerrados y sellados que contengan los ejercicios, al Ministerio de Justicia, que los remitirá al Tribunal calificador que actúe en Madrid.

6.º Recibidos por el Tribunal los documentos a que se refiere el apartado anterior, se reunirá en sesión para proceder a la lectura y calificación de los ejercicios, cuyo resultado se comunicará al Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas para conocimiento de los interesados, tomándose la oportuna nota para la inclusión de los aprobados en el lugar que les corresponda en la propuesta que, de acuerdo con la Orden de convocatoria, ha de elevar el Tribunal calificador al Ministerio de Justicia para su aprobación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1953.

ITURMENDI

Ilmo Sr. Director general de Justicia,

ORDEN de 2 de mayo de 1953 por la que se nombra Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Rodrigo a don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto-ley de 16 de marzo de 1950, que regula la situación de los funcionarios de la Administración de Justicia al servicio de Organismos dependientes de otros Ministerios, y lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 48 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Rodrigo, declarada desierta en concurso de traslación, y en la vacante producida por promoción de don Luí. Alvarez de Icabalceta, a don Antonio Infante Sánchez Ortiz, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría, que ha cesado en la situación de excedencia forzosa, en que se hallaba, cuyo funcionario percibirá la retribución arancelaria correspondiente, conforme a lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

ORDEN de 5 de mayo de 1953 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don José Beltrán Nicolás.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias, a instancia de don José Beltrán Nicolás, con domicilio en Játiva (Valencia), Fuente Trencada, 11, que solicita la cancelación de sus antecedentes penales, Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado se cancele la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don José Beltrán Nicolás, dimanante de la condena de doce años y un día de reclusión, que le fué impuesta en causa núm. 169 por el Consejo de Guerra de Játiva el 17 de mayo de 1939, por el delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias.

ORDEN de 5 de mayo de 1953 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra doña Encarnación Conchado Cobo.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias, a instancia de doña Encarnación Conchado Cobo, con domicilio en Madrid, avenida de Menéndez y Pelayo, 131, que solicita la cancelación de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado se cancele la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra doña Encarnación Conchado Cobo, dimanante de la condena de seis años y un día de prisión, conmutada por un año y seis meses de prisión, que le fué impuesta en causa núm. 19.710 por el Consejo de Guerra de Madrid el 15 de junio de 1939, por el delito de excitación a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias.

ORDEN de 5 de mayo de 1953 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Antonio Pedrola Seritjol.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias, a instancia de don Antonio Pedrola Seritjol, con domicilio en Vilaseca (Tarragona), calle Castillejos, 62, que solicita la cancelación de sus antecedentes,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado se cancele la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de penados

y Rebeldes contra don Antonio Pedrola Seritjol, dimanante de la condena de doce años y un día de reclusión, conmutada por seis años de prisión, que le fué impuesta en causa núm. 30991 por el Consejo de Guerra reunido en Tarragona el 9 de junio 1943, por el delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias.

ORDEN de 5 de mayo de 1953 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Joaquín Bellbé Navarro.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias, a instancia de don Joaquín Bellbé Navarro, con domicilio en Barcelona, calle Calvet, 23, 6.º, 1.ª, que solicita la cancelación de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado se cancele la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Joaquín Bellbé Navarro, dimanante de la condena de doce años y un día de reclusión, conmutada por tres años de prisión, que le fué impuesta en causa núm. 884 por Decreto de la Autoridad Judicial de la 4.ª Región Militar el 22 de agosto de 1942, por el delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias.

ORDEN de 5 de mayo de 1953 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Donaciano García Martínez.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias, a instancia de don Donaciano García Martínez, con domicilio en Palancar (Cuenca), que solicita la cancelación de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado se cancele la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Donaciano García Martínez, dimanante de la condena de un año de prisión, que le fué impuesta en causa núm. 141.935, por el Consejo de Guerra de Cuenca el 28 de abril de 1948, por el delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias.

ORDEN de 5 de mayo de 1953 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Emilio Giné Mauri.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias, a instancia de don Emilio Giné Mauri, con domicilio en Belcúte (Zaragoza), que solicita la cancelación de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Emilio Giné Mauri, dimanante de la condena de quince años de reclusión, conmutada por doce años y un día de reclusión, que le fué impuesta en causa núm. 175 por el Consejo de Guerra de Lérida el 10 de mayo de 1939, por el delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias.

ORDEN de 5 de mayo de 1953 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Manuel Mesalles Villanova.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias, a instancia de don Manuel Mesalles Villanova, con domicilio en Barcelona, calle Provenza, 53, 5.º, que solicita la cancelación de la nota de antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Manuel Mesalles Villanova, dimanante de la condena de doce años y un día de reclusión, conmutada por doce años de prisión, que le fué impuesta en causa núm. 23.607 por el Consejo de Guerra reunido en Barcelona el 15 de julio de 1941, por el delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias.

ORDEN de 5 de mayo de 1953 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Pedro Bordoy Pons.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias a instancia de don Pedro Bordoy Pons, con domicilio en Felanitx (Baleares), que solicita la cancelación de la nota de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado se cancela la nota de antecedentes penales

obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Pedro Bordoy Pons, dimanante de la condena de reclusión perpetua, conmutada por doce años de prisión, que le fué impuesta en causa número 151 por el Consejo de Guerra reunido en Palma de Mallorca el 22 de marzo de 1938 por el delito de adhesión a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias.

ORDEN de 5 de mayo de 1953 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Juan Grau Gorchs.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias a instancia de don Juan Grau Gorchs, con domicilio en Sardanyola (Barcelona), Generalísimo Franco, 1, que solicita la cancelación de la nota de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Juan Grau Gorchs, dimanante de la condena impuesta por el Consejo de Guerra de Barcelona el 4 de diciembre de 1939 por el delito de excitación a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias.

ORDEN de 19 de mayo de 1953 por la que se turna a oposición entre Oficiales una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, por promoción de don José Moral Lirola, que la servía, cuya provisión, teniendo en cuenta la rotación de turnos establecida, corresponde efectuar con arreglo a lo prevenido en el apartado b), letra D), del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la referida vacante sea provista por oposición entre Oficiales, conforme el citado precepto determina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de mayo de 1953 por la que se promueve a Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo a don José Moral Lirola.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento una plaza de Jefe de Negociado de se-

gunda clase, dotada con el sueldo anual de 11.760 pesetas, por excedencia de don Enrique Cabello Casildo, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado a), letra C), del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien promover a don José Moral Lirola, con antigüedad para todos los efectos legales del día 12 de actual, y que ocupa el primer lugar en la categoría inmediata inferior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de mayo de 1953 por la que se destina a la Administración de la Prisión de Mujeres, de Madrid, a don Francisco Lambea Ferrer, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer, por necesidades del servicio, que el Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Zaragoza, don Francisco Lambea Ferrer pase a prestar sus servicios a la Prisión Provincial de Mujeres, de Madrid, como Administrador de la misma; debiendo tomar posesión del cargo dentro del plazo reglamentario, siéndole de abono los beneficios que, al caso en que el citado funcionario se encuentre, le sean de aplicación, con arreglo a lo preceptuado en la Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 15 de noviembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21), quedando autorizado para rendir la oportuna cuenta de los gastos y devengos que con tal motivo se le ocasionen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de mayo de 1953 por la que se nombra a don Mateo Martínez Galera, Juez comarcal de segunda categoría, para el desempeño del Juzgado de Dúrcal (Granada).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, y accediendo a lo solicitado por don Mateo Martínez Galera, Juez comarcal de segunda categoría, en situación de excedencia forzosa, por supresión del Juzgado Comarcal de Cullar-Baza (Granada),

Este Ministerio ha acordado nombrar al referido funcionario para el desempeño del Juzgado Comarcal de Dúrcal (Granada), del que deberá posesionarse en el plazo y forma que establece el artículo 18 del citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de mayo de 1953 por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don Juan Antonio Rodríguez Hernández, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Cieza (Murcia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la primera categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 14.000 pesetas, a don Juan Antonio Rodríguez Hernández, con destino en el Juzgado Municipal de Cieza (Murcia), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 21 de abril último, fecha en que se produjo la vacante por cese de don Julio Guerra Vieitez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de mayo de 1953 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don Antonio Fernández Cerrillo, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Santiago de la Espada (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 11.200 pesetas, a don Antonio Fernández Cerrillo, con destino en el Juzgado Comarcal de Santiago de la Espada (Jaén), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 21 de abril último, fecha en que se produjo la vacante por ascenso de don Juan Antonio Rodríguez Hernández.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de mayo de 1953 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios suplentes de tercera categoría.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de abril último para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios suplentes de tercera categoría,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar Secretarios de tercera categoría de la Justicia Municipal, con el haber anual de catorce mil pesetas y destino en los Juzgados que se expresan, a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Felanitz.—Don Enrique de Gali Soriano.

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Zalamea de la Serena.—Don Vicente Tello Encinas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de mayo de 1953 por la que se acuerda el cese de don Pedro López Alhama, Oficial Habilitado provisional del Juzgado Comarcal de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 28 de abril de 1945,

Este Ministerio ha acordado el cese de don Pedro López Alhama en el cargo de Oficial Habilitado provisional del Juzgado Comarcal de Hinojosa del Duque (Córdoba), por haber pasado al Secretariado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de mayo de 1953 por la que se traslada a la Audiencia Territorial de Burgos a doña María de las Nieves Campoamor Relaño, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes, y en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio acuerda que doña María de las Nieves Campoamor Relaño, Auxiliar Mayor de primera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Territorial de Zaragoza, pase a prestar sus servicios a la Audiencia de igual clase de Burgos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de mayo de 1953 por la que se nombra para la plaza de Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a doña Joaquina Sánchez Alonso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas, vacante por excedencia voluntaria de doña Margarita Crespo Menéndez-Conde, a doña Joaquina Sánchez Alonso, número 121 de los aspirantes al expresado Cuerpo, destinándola a la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 25 de abril de 1953 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Jesús Orrantía Ibarguen.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Jesús Orrantía Ibarguen.

Madrid, 25 de abril de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 11 de mayo de 1953 por la que se eleva al 20 por 100 del sueldo de su empleo la pensión aneja a la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Teniente Coronel del Arma de Aviación don Mario Ureña Jiménez-Coronado, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española.

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53) y en las condiciones que determina el apartado c) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73), se eleva al 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de marzo de 1952, la pensión aneja a la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por Orden de 20 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 119 y «D. O.» número 90), al Teniente Coronel del Arma de Aviación don Mario Ureña Jiménez-Coronado, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española, y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 11 de mayo de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 11 de mayo de 1953 por la que se eleva al 30 por 100 del sueldo de su empleo la pensión aneja a la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Teniente Coronel de Infantería (E. A.) don Joaquin Bosch de la Barrera, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53) y en las condiciones que determina el apartado d) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73), se eleva al 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de mayo de 1953, la pensión aneja a la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por Orden de 30 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 203 y «D. O.» núm. 148), al Teniente Coronel de Infantería (E. A.) don Joaquin Bosch de la Barrera, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 11 de mayo de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 11 de mayo de 1953 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Capitán de Infantería (E. A.) don Luis Martí Esteve, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53) y reunir las condiciones que determina el apartado a) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Capitán de Infantería (E. A.) don Luis Martí Esteve, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Madrid, 11 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 18 de mayo de 1953 por la que se declaran admitidos a examen para ingreso en el Cuerpo de Máquinas de la Armada a los opositores que se relacionan.

Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Máquinas de la Armada, convocadas por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1952 («Diario Oficial», número 268), son admitidos a examen los opositores que a continuación se indican, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo verificado en este Ministerio, debiendo efectuar su presentación en el mismo el día 15 de julio próximo.

- 1 D. Manuel Sierra Crespo.
- 2 D. Angel Fernández Fernández.
- 3 D. Agustín Urgorri Carrasco
- 4 D. José López Eady.—Documentación incompleta.
- 5 D. Alvaro Nicolás Pérez López.
- 6 D. Gonzalo Parente Rodríguez.
- 7 D. Francisco Javier Casado Gelpi.
- 8 D. José Rodríguez Touza.
- 9 D. José Manuel González García.—Documentación incompleta.
- 10 D. Francisco Soto Torrente.
- 11 D. Antonio Penas López.—Documentación incompleta.
- 12 D. Gerardo Cubillo Rivas.
- 13 D. Amador Tenorio Gestido.
- 14 D. Angel Cuevas Vega
- 15 D. Eduardo Escudero Estévez.—Documentación incompleta.
- 16 D. José Ignacio Vázquez de Parga Rojí.
- 17 D. José María Sellés Rojas
- 18 D. Paulino Roca Barros.
- 19 D. Salvador Pérez García.—Documentación incompleta.
- 20 D. Santiago Bascoy Santiago
- 21 D. Manuel Bescós Badía.
- 22 D. Aurelio Bergantínos Miragaya.
- 23 D. José Vigo Mesía.
- 24 D. Miguel Ruiz Cifre.
- 25 D. Eusebio Gamo Sánchez.—Documentación incompleta.
- 26 D. Julio Hermida Corral.
- 27 D. Antonio Fonceubieta Martínez.
- 28 D. Felipe Valcarlos González.
- 29 D. Carlos García López.
- 30 D. Manuel Ferro García.
- 31 D. José María Dorda Martínez.
- 32 D. José Ruiz García.
- 33 D. Antonio García García.
- 34 D. Manuel Olcoz Carballo.
- 35 D. Luis Vázquez de Parga Rojí.
- 36 D. Luis Taviz de Andrade y Granell.
- 37 D. José Martín Puente.

- 38 D. Javier Angel Marqués García.
- 39 D. Germán José Dobarro Lodeiro.—Documentación incompleta.
- 40 D. Juan José Piñeiro Fernández.—Documentación incompleta.
- 41 D. Alfonso Iglesias Menaya.
- 42 D. Manuel López Plaza
- 43 D. Manuel González Muñoz.
- 44 D. José María Torres Viqueira.
- 45 D. José María de la Concepción Castiells Aguadé.
- 46 D. Luis de Azcarate Ristori.
- 47 D. Luis Huerta Gray.
- 48 D. Miguel Casado Fernández.
- 49 D. Marcial Vicente Martínez de Dios.
- 50 D. Lamberto Antonio Sánchez Cuesta.—Documentación incompleta.
- 51 D. Alvaro Seco Porta.
- 52 D. Roberto Fernández Cavaller.
- 53 D. Celestino Souto Paz.
- 54 D. Antonio Romero Padín
- 55 D. Alejandro Seguido de la Fuente.—Documentación incompleta.
- 56 D. Carlos Flores Cabeza de Vaca.—Documentación incompleta.
- 57 D. Alfonso Fernández Fernández.
- 58 D. Diego Ruiz López.
- 59 D. Miguel Angel de la Cierva y de Hocés.
- 60 D. Luis Almudévar, Zamora.—Documentación incompleta.
- 61 D. Cipriano José Marqués Roquer.—Documentación incompleta.
- 62 D. José Feal Rey.
- 63 D. Miguel Llanos Granado.—Documentación incompleta.
- 64 D. Juan José Rogelio Chao Touriño.

- 65 D. Juan Luis García Canosa.
- 66 D. Antonio Pazos Gómez.
- 67 D. Manuel Angel Fernández Vázquez.
- 68 D. Ramiro Sánchez Varela.
- 69 D. Carlos Gómez Palmero.
- 70 D. José Martínez Martínez.
- 71 D. José Ramón Simó Edreira.
- 72 D. Manuel Luis Mellado López
- 73 D. José Verdú Soler.—Documentación incompleta.

Los solicitantes que figuran en la relación anterior con la documentación incompleta deberán remitir los documentos que faltan, con urgencia, a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina, sin cuyo requisito no serán admitidos a examen, con excepción del certificado de haber aprobado los cinco primeros cursos del Bahillerato, que podrán presentarlo al señor Presidente del Tribunal antes de comenzar las oposiciones, según lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1952 («D. O.», núm. 268).

Los opositores que resulten reprobados, o no se hubieran presentado, podrán, si lo desean, solicitar la documentación del Secretario del Tribunal de exámenes, entendiéndose que, de no hacerlo así, renuncian a la misma.

Madrid, 18 de mayo de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de mayo de 1953 por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del Cabo primero de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Natalio Diego Ruiz.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, 65 del Reglamento para su aplicación y Ley de 18 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el retiro por inutilidad física del Cabo primero de las Fuerzas de Policía Armada don Natalio Diego Ruiz, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de mayo de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de marzo de 1953 por la que se acepta la renuncia en el cargo de Presidente del Patronato de Formación Profesional de Córdoba a don Manuel González Gisbert.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva a este Departamento don Manuel González Gisbert, Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Córdoba, solicitando se le admita la renuncia a dicho cargo, por haber cesado en la representación de la excelentísima Diputación Provincial, que ostentaba en el mencionado Organismo,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia solicitada por el intere-

sado, y disponer que el mismo cese en la Presidencia del Patronato local de Formación Profesional de Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de marzo de 1953 por la que se nombra, en virtud de reingreso, a doña Estefanía González García Inspectora de Enseñanza Primaria, con destino provisional en Vizcaya.

Ilmo. Sr.: Concedido el reingreso al servicio activo a la Inspectora de Enseñanza Primaria doña Estefanía González García por Orden ministerial de 10 de diciembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a la referida doña Estefanía González García Inspectora de Enseñanza Primaria, con destino provisional en Vizcaya, percibiendo, a partir de la fecha en que se posesione de su cargo, el sueldo anual de 12.000 pesetas hasta que por corrida de escalas pueda pasar a cobrar el que con arreglo a su puesto en el escalafón le corresponda.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 7 de agosto de 1951, elevado a Ley por la de 11 de septiembre del mismo año, la señora González García habrá de tomar parte en el primer concurso de traslado que se anuncie entre Inspectores de Enseñanza Primaria, para obtener destino con carácter definitivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de abril de 1953 por la que se acuerda dar la oportuna corrida de escalas del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Jesús Pérez Seoane y Díaz Valdés.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación, por imposibilidad física, de doña María Jesús Pérez Seoane y Díaz Valdés.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales de 7 de marzo de 1953, y, en consecuencia, pasan:

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 21.600 pesetas, a doña Julia Rodríguez García, de la Escuela del Magisterio de Córdoba.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 19.200 pesetas, doña María Carmen Galdós Letamendia, de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa; y

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, doña Julia Morros Sardá, con destino provisional en la Escuela del Magisterio de Avila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de abril de 1953 por la que se nombra Subdirector de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral a don Ramón Beneyto Sanchis, y a don Vicente Aleixandre Ferrandis, Secretario-Jefe de Estudios.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esté Ministerio ha resuelto nombrar Sub-Director de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, a don Ramón Beneyto Sanchis, y Secretario-Jefe de Estudios, a don Vicente Aleixandre Ferrandis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 1 de mayo de 1953 por la que se dispone que todo el Profesorado en propiedad e interino de las secciones de Vulgarización de las Escuelas de Comercio cobre el sueldo de entrada de 6.000 pesetas anuales hasta tanto se forme el Escalafón correspondiente.

Ilmo. Sr.: Establecida una plantilla para el Profesorado de las Secciones de Vulgarización de las Escuelas de Comercio, por Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23, e interin se procede a formar el Escalafón correspondiente.

Este Ministerio ha acordado que todo el Profesorado en propiedad e interino de las referidas Secciones de Vulgarización, de las Escuelas de Comercio, pase a percibir, con efectos de primero de enero del año en curso, el sueldo o la gratificación anual de 6.000 pesetas, que es el de entrada en la plantilla correspondiente, que figura consignada en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto segundo del Decreto-ley de 26 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de enero

de 1953). Por los Directores de los Centros se extenderán las oportunas diligencias en los títulos administrativos o credenciales, de los interesados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de mayo de 1953 por la que se nombra Vocal del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía e Historia» de Escuelas del Magisterio a doña Eulogia Gómez Lafuente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal, de designación automática, a doña Eulogia Gómez Lafuente, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Zaragoza, para formar parte del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Geografía e Historia» de las Escuelas del Magisterio (Maestras) de Almería, Badajoz, Cáceres, Melilla, Murcia y Navarra, que fueron convocadas por Orden ministerial de 29 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de abril), con el nuevo plazo a que alude la Orden ministerial de 24 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de mayo de 1953 por la que se concede la excedencia activa a los Catedráticos de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Previo expediente, instruido de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de 31 del mismo mes; atendidos los intereses de la enseñanza; oídas las Facultades respectivas y el Consejo Nacional de Educación, y de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros.

Este Ministerio ha dispuesto conceder la excedencia activa, por un plazo máximo de diez años y con reserva de cátedra durante un año, que comenzará a contarse en 1 de octubre de 1952 y caducará en 30 de septiembre próximo, a los siguientes catedráticos de Universidad:

Don Juan Beneyto Pérez, de la Universidad de Salamanca.

Don Carlos Clavería Lizané, de la de Murcia.

Don José Miguel Gamboa Loyarte, de la de La Laguna.

Don Enrique Gómez Arbolea, de la de Granada.

Don Pascual López Lorenzo, de la de Zaragoza.

Don Laureano López Rodó, de la de Santiago; y

Don Jesús Sainz y Sainz-Pardo, de la de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de mayo de 1953 por la que se concede la excedencia activa a los Catedráticos de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Previo expediente, instruido de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de 31 del mismo mes; atendidos los intereses de la enseñanza; oídas las Facultades respectivas y el Consejo Nacional de Educación, y de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros.

Este Ministerio ha dispuesto conceder la excedencia activa, por un plazo máximo de diez años y sin reserva alguna de cátedra, por haber renunciado a ella expresamente los interesados, a los siguientes Catedráticos de Universidad:

Don Luis Manuel y Piniés, de la Universidad de Salamanca.

Don Isidoro Martín Martínez, de la de Salamanca; y

Don Jesús Morcillo Rubio, de la de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de mayo de 1953 por la que se aprueba el expediente de modificación a la clasificación de las vías pecuarias del término de Móstoles (Madrid), accediendo a la permuta del «Descansadero del Pozo de la Nieve» por los terrenos cedidos en compensación por el señor don Enrique Inchausti Génova.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de proyecto de permuta de terrenos correspondientes a la vía pecuaria denominada «Descansadero de ganados del Pozo de la Nieve», por otros antiguos que, en compensación, ofrece don Enrique Inchausti Génova en el término municipal de Móstoles:

Resultando que, con fecha 18 de abril de 1945, don Enrique Inchausti remite la instancia al Ilmo. Sr. Director general de Ganadería solicitando permutar terrenos de su propiedad para sustituir al descansadero que existe en el camino que conduce a la finca de su propiedad, conocida por «El Plantío», en el término municipal de Móstoles (provincia de Madrid), ya que, según el solicitante, dicho descansadero causa notorio perjuicio a su finca, pues dificulta el libre acceso a ella;

Resultando que, ante nueva instancia acompañada de plano y presentada por don Enrique Inchausti con fecha 26 de julio de 1950, fueron remitidas copias de la misma al Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Móstoles para su informe;

Resultando que, en virtud de lo solicitado por don Enrique Inchausti Génova y para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, fué formulado el correspondiente proyecto de permuta por el Perito agrícola don Raimundo Álvarez, adscrito a esta Dirección General de Ganadería, siendo enviado al Ayuntamiento y Hermandad de Móstoles para su exposición al público, y al mismo tiempo remitieron los informes de precepto según determina el artículo 11 del citado Decreto-Reglamento;

Resultando que, con fecha 4 de febrero de 1953, se informa por el señor In-

geniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias don Ildefonso Moruza;

Resultando que, con fecha 10 de abril de 1953, se remite el expediente a la Asesoría Jurídica de este Departamento para su informe;

Vistos los artículos 11, 12 y 13 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y el Reglamento de Procedimiento administrativo de este Ministerio de 14 de junio de 1935;

Considerando que el artículo 13 del Decreto de 23 de diciembre de 1944 autoriza a las Corporaciones y particulares que soliciten la variación o desviación de una vía pecuaria o permuta de terrenos, de la misma, cuando lo estiman de interés público y sin perjuicio para la ganadería, y que don Enrique Inchausti Génova ha acompañado a su instancia los planos y descripción de los terrenos cuya permuta solicita, y de los que ofrece en compensación, acreditando documentalente poder disponer de ellos;

Considerando que don Enrique Inchausti Génova funda su petición de permuta en el perjuicio que, a su juicio, causa el descansadero de ganados de «Poza de la Nieve», para el libre acceso a su finca denominada «El Plantío», ofreciendo en permuta otros contiguos, sin que con ello se cause perjuicio alguno a la ganadería;

Considerando que, remitido el proyecto de permuta al Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos para su estudio, fué devuelto por éstos con los informes preceptivos;

Considerando que el informe del señor Ingeniero Inspector de Vías Pecuarias propone su aprobación;

Considerando que, con fecha 13 de mayo de 1953, la Asesoría Jurídica de este Ministerio informa favorablemente el expediente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de modificación de la clasificación de las vías pecuarias de Mostoles aceptando la permuta del «Descansadero del Pozo de la Nieve» por los terrenos dados en compensación por el señor don Enrique Inchausti Génova, en la forma indicada en el proyecto, teniendo muy en cuenta que continuará con el carácter de vía pecuaria la zona ocupada por la carretera que conduce a la finca del señor Inchausti, así como el puente construido sobre el arroyo del Soto.

Por la Dirección General de Ganadería se ordenará el deslinde y amojonamiento de la nueva vía pecuaria e inscripciones necesarias, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 21 de mayo de 1953 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Cubillo, provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Dirección General de Ganadería con objeto de efectuar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Cubillo, de la provincia de Cuenca; y

Resultando que, a los efectos de realizar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Cubillo, provincia de Cuenca, se solicitó del Sindicato Nacional de Ganadería se expidiese certificación de los datos que existían en su

archivo sobre las mencionadas vías, cumplimentándose debidamente el servicio con el documento que obra en cabeza de este expediente;

Resultando que el señor Ingeniero Jefe propuso a la Superioridad, y fué aceptado por la misma, el estudio de las vías pecuarias del término municipal de El Cubillo, formulando el correspondiente proyecto de clasificación y determinando las usurpaciones que hubiere podido cometer, designando para ello al Perito agrcola don Braulio Randa Arnal, adscrito a esta Dirección General, el cual habría de realizar su cometido ajustándose a lo dispuesto en el vigente Reglamento de 23 de diciembre de 1944;

Resultando que, ultimados los trabajos por el señor Rada Arnal, fué remitido al señor Alcalde de El Cubillo, para su exposición a público, el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, enviándose igualmente una copia del mismo al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cuenca, devolviéndose por aquél con certificación acreditativa de haber estado expuesto al público durante el plazo reglamentario, con informe del Ayuntamiento y de la Hermandad Local de Labradores y Ganaderos;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio, don Ildefonso Moruza, fué emitido el informe preceptivo en esta clase de expedientes;

Resultando que con fecha 23 de enero de 1953 se remitió el expediente a la Asesoría Jurídica para su informe;

Vistos los artículos 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento general de Procedimiento administrativo de este Ministerio, de 14 de junio de 1935;

Considerando que en el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Cubillo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º, 9.º y 10 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y que, expuesto al público, no se ha presentado contra el mismo ninguna reclamación, habiendo sido informado favorablemente por la Alcaldía y por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, según preceptúa el artículo 11 de la citada disposición legal, mostrándose conformes ambos Organismos con la denominación, anchura y demás características señaladas a cada vía, por haberse confeccionado con arreglo a las necesidades locales;

Considerando que el informe técnico del señor Ingeniero Inspector es favorable a la aprobación del proyecto de clasificación;

Considerando que en este expediente se han seguido los trámites reglamentarios;

Considerando que, con fecha 16 de febrero de 1953, la Asesoría Jurídica de este Departamento remite el expediente informado favorablemente, y en caso de que resultase algún sobrante de terreno al realizar el amojonamiento, para su enajenación se procederá de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 30 del Reglamento aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y que deberá procederse al deslinde definitivo de las vías pecuarias en la forma que determinan los artículos 14 y siguientes del Reglamento anteriormente citado.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de clasificación en la forma siguiente:

Vías pecuarias necesarias

- 1.ª Vereda del camino del Cubillo.
- 2.ª Vereda a la Berzosa.
- 3.ª Vereda de la Tejería.
- 4.ª Abrevadero de Valdelacasa.

Todas las vías pecuarias clasificadas anteriormente tendrán las características de

dirección, anchura y longitud que se describen en el proyecto. Si hubiese alguna vía pecuaria no incluida en la clasificación, ésta no perderá su carácter de tal y podrá ser clasificada posteriormente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1953.

CAVESTANY

Ilmo Sr. Director general de Ganadería.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Declarando exentas del pago de impuestos las tómbolas que, autorizadas, han de celebrarse en Cartagena y Murcia.

Con fecha 18 del presente mes de mayo se ha dictado por este Departamento Orden ministerial por la que declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que, autorizadas por el Excmo. Sr. Obispo de Cartagena, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, han de celebrarse en Cartagena y Murcia durante los meses de junio y julio, respectivamente, del presente año.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.

Concediendo exención en el pago de impuestos a las tómbolas que, autorizadas, han de celebrarse en Valladolid.

Con fecha 18 del presente mes de mayo ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se concede exención de pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el Prelado de la diócesis, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Valladolid durante el mes de septiembre del año en curso.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.

Concediendo exención del pago de impuestos a la tómbola autorizada que ha de celebrarse en Palencia.

Con fecha 18 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se concede exención de impuestos a la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Palencia, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Palencia durante todo el mes de septiembre del presente año.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.

Autorizando al Cura Párroco de San Juan de Horta, de la ciudad y Diócesis de Barcelona, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 de octubre próximo.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 18 del pasado mes de marzo, se

autoriza al señor Cura Párroco de la Parroquia de San Juan de Horta, de la ciudad y diócesis de Barcelona, para celebrar una rifa de utilidad pública, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 del próximo mes de octubre, al objeto de allegar recursos a los fines de dicho Centro Parroquial, en la que habrán de expedirse 28.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá dos números, que venderán al precio de cinco pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: una motocicleta «Montesa», de 125 cc., modelo 1951, valorada en 20.000 pesetas; una bicicleta equipada con motor auxiliar «Mosquito», valorada en 5.600 pesetas, y un aparato receptor de radio «Marconi», número 49, valorado en 4.000 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 26 de octubre, y una máquina de coser «Wertheim», modelo 42, valorada en 3.750 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el más bajo de los premiados en dicho sorteo con 6.000 pesetas, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 20 de mayo de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Anunciando concurso-subasta de las obras de «Abastecimiento de agua del nuevo núcleo de Zarza-Capilla (Badajoz)».

Aprobado por el Consejo de Ministros de 27 de febrero del corriente año el proyecto para ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua del nuevo núcleo de Zarza-Capilla (Badajoz)».

La Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de concurso-subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en este concurso-subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, número 5, planta segunda, Madrid, y en las oficinas de la Jefatura Comarcal de Extremadura, en Castuera (Badajoz), Generalísimo Franco, 21, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de un millón setenta y tres mil quinientas setenta y dos pesetas con noventa y dos céntimos (pesetas 1.073.572,92), de la que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y, por lo tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige), y que en junto suponen ciento cuarenta y seis mil setecientas cincuenta pesetas con un céntimo (146.750,01 pesetas), queda como cantidad base para el concurso-subasta, y por ende afectadas por las bajas que se

ofrezcan, la de novecientos veintiséis mil ochocientos veintidós pesetas con noventa y un céntimos (926.822,91 pesetas).

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse, en metálico o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es de dieciocho mil quinientas treinta y seis pesetas con cuarenta y seis céntimos (pesetas 18.536,46).

Cuarta. Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General, durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día; si éste fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

Quinta. Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso, y con toda claridad, se expresará:

«Proposición que presenta don para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras de

Madrid, de de 195...

El licitador,

Firmado

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre número uno se incluirán, además del resguardo del depósito provisional constituido con arreglo a la base tercera, los documentos fehacientes que acrediten: la personalidad del licitador, el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan, hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales, y en el caso de actuar el solicitante en nombre de otra persona natural o jurídica, poder bastante a dicho efecto. Asimismo se incluirán las referencias técnicas y económicas que acrediten al solicitante como persona solvente y capacitada.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital, expresando su domicilio.

En el sobre número dos se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica, con arreglo al siguiente texto:

«Don, natural de, provincia de, de años de edad, y profesión, vecino de, calle de, número, teléfono, actuando en nombre

(1), enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 195... para adjudicar en concurso-subasta la ejecución de las obras de, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del (2) por ciento sobre el presupuesto de contrata y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones particulares de la obra y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, de de 195...

(1) Propio o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta. El acto de resolución del concurso-subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue, el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación, el Interventor Delegado de la Administración General del Estado en la misma Dirección General, el Secretario general del organismo y los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo. Esta Mesa estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima. Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas del concurso-subasta.

Octava. Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres número uno, se procederá a calificar las proposiciones en ellos contenidas desechando libremente a los licitadores que, a juicio de la Mesa, no demuestren garantía suficiente para la ejecución de la obra, así como las proposiciones que no se acomoden a los requisitos exigidos. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número dos de los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante. A continuación se procederá a la apertura de los sobres número dos restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá, por quince minutos, entre los proponentes empatados, licitación por pujas a la llana, y si aun así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitantes que no resulten adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje, contra entrega del recibo del Registro General acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena. La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Madrid, 18 de mayo de 1953.—El Director general, José Maclán.

1.261—A. C.

Anunciando concurso-subasta para la ejecución de las obras de «Saneamiento del barrio de Fraga, situado a la derecha del río Cinca».

Aprobado por el Consejo de Ministros de 6 de marzo del corriente año el proyecto para ejecución de las obras de «Saneamiento del barrio de Fraga, situado a la derecha del río Cinca».

La Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de concurso-subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en este concurso-subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, número 5, planta segunda, Madrid, y en las oficinas de la Jefatura Comarcal de Lérida, Campo de Marte, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de setecientas ochenta mil setecientos diez pesetas con seis céntimos (780.710,06 pesetas), de la que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista, y, por lo tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige), y que en junto suponen noventa y seis mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con setenta y ocho céntimos (96.468,78 pesetas), queda como cantidad base para el concurso-subasta, y por ende afectadas por las bajas que se ofrezcan, la de seiscientos ochenta y cuatro mil doscientas cuarenta y una pesetas con veintiocho céntimos (684.241,28 pesetas).

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es de trece mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos (13.684,82 pesetas).

Cuarta. Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día; si éste fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

Quinta. Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos sobre independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

Proposición que presenta don para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras de

Madrid, de de 195...

El licitador,
Firmado

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona quien corresponda la firma estampada.

En el sobre número uno se incluirán, además del resguardo del depósito provisional constituido con arreglo a la base tercera, los documentos fehacientes que acrediten: la personalidad del licitador, el estar matriculado como Contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o en el caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan; hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales, y en el caso de actuar el solicitante en nombre de otra persona natural o jurídica, poder bastante a dicho efecto. Asimismo, se incluirán las referencias técnicas y económicas que acrediten al solicitante como persona solvente y capacitada.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital, expresando su domicilio.

En el sobre número dos se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica con arreglo al siguiente texto:

Don, natural de, provincia de, de años de edad y de profesión, vecino de, calle de, número, teléfono, actuando en nombre (1), enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha de de 195..., para adjudicar en con-

(1) Propio o de la persona o entidad a quien represente.

curso-subasta la ejecución de las obras de, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del (2) por ciento sobre el presupuesto de contrata y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones particulares de la obra y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid a de de 195....

El licitador,

La proposición económica se extenderá, necesariamente, en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta. El acto de resolución del concurso-subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue, el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación, el Interventor Delegado de la Administración General del Estado en la misma Dirección General, el Secretario general del Organismo y los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo. Esta Mesa estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima. Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General y cerrado el período de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas del concurso-subasta.

Octava. Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres número uno, se procederá a rectificar las proposiciones en ellos contenidas, desechando libremente a los licitadores que, a juicio de la Mesa, no demuestren garantía suficiente para la ejecución de la obra, así como las proposiciones que no se acomoden a los requisitos exigidos. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número dos de los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante. A continuación se procederá a la apertura de los sobres número dos restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá por quince minutos, entre los proponentes empatados, licitación por pujas a la llana, y si aun así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitantes que no resulten adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje, contra entrega del recibo del Registro General, acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena. La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Madrid, 20 de mayo de 1953.—El Director general, José Macián.
1.273—A. C.

Dirección General de Administración Local

Autorizando a don Salvador Sala Balaguer y a don Poncio Feliu Nicoláu la permuta de sus cargos de Secretario del Ayuntamiento de Cabanellas (Gerona) y de la Agrupación Intermunicipal de Orcajo y Balconchán (Zaragoza).

Excmos. Sres.: Visto el escrito elevado a este Centro directivo por don Salvador

(2) Se expresará en letra, el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

Sala Balaguer y don Poncio Feliu Nicoláu en súplica de que se les autorice la permuta de sus cargos de Secretario del Ayuntamiento de Cabanellas (Gerona) y de la Agrupación Intermunicipal de Orcajo y Balconchán (Zaragoza), que, respectivamente, desempeñan;

Resultando:

1.º Que los señores Sala Balaguer y Feliu Nicoláu pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, desempeñan en la actualidad las Secretarías del Ayuntamiento de Cabanellas (Gerona) y de la Agrupación Orcajo y Balconchán (Zaragoza), respectivamente, sin que ninguno de ellos exceda de los sesenta años de edad.

2.º Que las Secretarías del Ayuntamiento de Cabanellas (Gerona) y Orcajo-Balconchán (Zaragoza) son de idéntica clase, habiéndose informado favorablemente la permuta solicitada por las Corporaciones interesadas;

Visto el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver sobre la petición de permuta que se formula, y que ésta reúne las condiciones establecidas en el artículo 98 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, toda vez que las plazas son de idéntica categoría y clase y los señores Sala Balaguer y Feliu Nicoláu pertenecen a la misma categoría de Secretarios, sin exceder ninguno de ellos de los sesenta años de edad,

Esta Dirección General, accediendo a lo solicitado por don Salvador Sala Balaguer y don Poncio Feliu Nicoláu, ha acordado la permuta de los respectivos cargos de Secretario que desempeñan, disponiendo, en consecuencia, que don Salvador Sala Balaguer pase a desempeñar la Secretaría de la Agrupación Orcajo-Balconchán (Zaragoza) y don Poncio Feliu Nicoláu, la de Cabanellas (Gerona).

Los mencionados señores deberán tomar posesión de sus respectivos cargos en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de estos nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de Gerona y Zaragoza.

Patronato Nacional Antituberculoso

Anunciando concurso para la instalación de cerrajería en el Sanatorio Antituberculoso de Puerto Real (Cádiz).

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud del acuerdo de su Junta Central, saca a concurso la instalación de cerrajería para el Sanatorio de Puerto Real (Cádiz).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día indicado.

Los documentos para el estudio de este concurso serán:

- 1.º Modelo de proposición.
- 2.º Memoria y pliego de condiciones.
- 3.º Planos.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato (Dirección General de Sanidad), plaza de España, en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece ho-

ras, y serán entregados, previo pago de su importe, o enviados por correo contra reembolso, a los concursantes que lo soliciten.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica; y otro, abierto, en el que se incluirán los documentos que previene el pliego de condiciones, y el resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos (Hacienda) la cantidad de ocho mil pesetas (8.000) en concepto de fianza provisional, entregándose por el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso un recibo que acredite la presentación de la proposición.

En ambos sobres se indicará expresamente: «Para el concurso de cerrajería del Sanatorio de Puerto Real (Cádiz)», estampándose las correspondientes firmas, tanto en los sobres como en la proposición económica.

El plazo de terminación de los trabajos será de siete meses, a partir de la fecha en que sea comunicada la adjudicación definitiva.

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se fijan en el pliego de condiciones generales.

Cinco días naturales después del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario y con asistencia del Ilmo. Sr. Presidente Delegado del P. N. A., Interventor Delegado de Hacienda y Asesor jurídico del Ministerio de la Gobernación, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, con arreglo al pliego de condiciones generales.

Madrid, 21 de abril de 1953.—El Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso, José F. Turégano
1.233—A. C.

Anunciando concurso para la instalación de aparatos elevadores en el Sanatorio Antituberculoso de Puerto Real (Cádiz).

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud del acuerdo de su Junta Central, saca a concurso la instalación de aparatos elevadores para el Sanatorio de Puerto Real (Cádiz).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día indicado.

Los documentos para el estudio de este concurso serán:

1.º Modelo de proposición.

2.º Memoria y pliego de condiciones.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato (Dirección General de Sanidad), plaza de España, en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas, y serán entregados, previo pago de su importe, o enviados por correo contra reembolso, a los concursantes que lo soliciten.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, en el que se incluirán los documentos que previene el pliego de condiciones, y el resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos (Hacienda) la cantidad de diez mil pesetas (10.000) en concepto de fianza provisional, entregándose por el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso un recibo que acredite la presentación de la proposición.

En ambos sobres se indicará expresamente: «Para el concurso de instalación

de elevadores, del Sanatorio de Puerto Real (Cádiz)», estampándose las correspondientes firmas, tanto en los sobres como en la proposición económica.

El plazo de terminación de los trabajos será de siete meses, a partir de la fecha en que sea comunicada la adjudicación definitiva.

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se fijan en el pliego de condiciones generales.

Cinco días naturales después del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario y con asistencia del ilustrísimo señor Presidente Delegado del P. N. A., Interventor Delegado de Hacienda y Asesor jurídico del Ministerio de la Gobernación, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, con arreglo al pliego de condiciones generales.

Madrid, 21 de abril de 1953.—El Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso, José F. Turégano.
1.235—A. C.

Anunciando concurso para la instalación de vidriería en el Sanatorio Antituberculoso de Puerto Real (Cádiz).

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud del acuerdo de su Junta Central, saca a concurso la instalación de vidriería para el Sanatorio de Puerto Real (Cádiz).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de los documentos o pliegos a las doce horas del último día indicado.

Los documentos para el estudio de este concurso serán:

1.º Modelo de proposición.

2.º Memoria y pliego de condiciones.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las Oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato (Dirección General de Sanidad), plaza de España, en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas y serán entregados, previo pago de su importe, o enviados por correo contra reembolso, a los concursantes que lo soliciten.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica; y otro, abierto, en el que se incluirán los documentos que previene el pliego de condiciones y el resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos (Hacienda), la cantidad de siete mil pesetas (7.000) en concepto de fianza provisional, entregándose por el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso un recibo que acredite la presentación de la proposición.

En ambos sobres se indicará expresamente: «Para el concurso de vidriería del Sanatorio de Puerto Real (Cádiz)», estampándose las correspondientes firmas, tanto en los sobres como en la proposición económica.

El plazo de terminación de los trabajos será de siete meses, a partir de la fecha en que sea comunicada la adjudicación definitiva.

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se fijan en el pliego de condiciones generales.

Cinco días naturales después del plazo de presentación de pliegos y a las diez horas tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario y con asistencia del Ilmo Sr. Presidente Delegado del P. N. A., Interventor Dele-

gado de Hacienda y Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados con arreglo al pliego de condiciones generales.

Madrid, 21 de abril de 1953.—El Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso, José F. Turégano.
1.234—A. C.

Anunciando concurso de adquisición de seis aparatos de rayos X.

El Patronato Nacional Antituberculoso convoca concurso público para la adquisición de seis aparatos de Rayos X, cuyas bases pueden examinarse en el tablón de anuncios de las oficinas centrales del mismo (plaza de España).

Madrid, 20 de mayo de 1953.—El Secretario general, José F. Turégano.
1.272—A. C.

Anunciando concurso para la adquisición de auto-transformadores.

El Patronato Nacional Antituberculoso convoca concurso para la adquisición de auto-transformadores para sus instalaciones de Rayos X, cuyas bases pueden examinarse en el tablón de anuncios de las oficinas centrales del mismo (plaza de España).

Madrid, 21 de mayo de 1953.—El Secretario general, José F. Turégano.
1.271—A. C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando vacantes en los Servicios de este Departamento.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Dos, en la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba.

Uno, en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Cuatro, en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas

Uno, en la Jefatura de Obras Públicas de Granada.

Madrid, 23 de mayo de 1953.—El Subsecretario, José M. Rivero de Aguilar.

Rectificación a la Orden de 18 de abril de 1953 que anunciaba oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles.

Habiéndose padecido error de copia en la Orden ministerial y programa, fecha 18 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 del actual), anunciando oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, se rectifican los errores a continuación para conocimiento general:

PAGINAS

DICE

DEBE DECIR

Página 2710.—Sumario de la portada.
Extracto en el encabezamiento.

Página 2710, apartado primero, segunda línea.

Página 2710, segunda columna, apartado tercero, segunda línea.

Página 2711, primera columna, segunda línea.

Página 2711, primera columna, apartado quinto, párrafo tercero, línea octava.

Página 2711, segunda columna, undécimo, línea sexta.

Página 2711, segunda columna, fecha de la Orden ministerial.

Página 2713, primera columna, duodécima línea.

Página 2715, primera columna, tercer ejercicio, tema primero, tercera línea.

Página 2715, segunda columna, tema XI, primera línea.

Página 2718, primera columna, cuarto ejercicio, tema VI.

Página 2718, tercera columna, tema XXIV, línea cuarta.

Idem id., línea quinta.

Página 2719, tercera columna, tema III, línea segunda.

«Orden de 16 de abril».

«Orden de 16 de abril».

«...quince plazas».

«...día 14 de marzo».

«...los méritos».

«...el Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales o del que le sustituya».

«...exceder de quince».

«...«Madrid, 16 de abril».

«Tema XLIX».

«...y sus defectos».

«...«La condenación de la deuda».

«Sociedad colectiva.—Requisitos esenciales que la definen.—Consideración especial de las analogías y diferencias entre la Sociedad comanditaria y la Asociación de cuentas en participación.—Constitución de la Sociedad comanditaria.—Relaciones jurídicas internas y externas».

«El comercio con los acreedores».

«Rehabilitación del quebrado».

«Idem de los inmuebles».

«Orden de 18 de abril».

«Orden de 18 de abril».

«...dieciséis plazas».

«...día 15 de marzo».

«los méritos».

«...El Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales o el que le sustituya».

«...exceder de dieciséis».

«...«Madrid, 18 de abril».

«Tema XLVIII».

«...y sus efectos».

«...«La condonación de la deuda».

«Sociedad Colectiva.—Requisitos esenciales que la caracterizan.—Requisitos para su constitución.—Relaciones jurídicas internas y externas».

«El convenio con los acreedores».

«Rehabilitación del quebrado».

«Idem de las de inmuebles».

Madrid, 21 de mayo de 1953.—El Subsecretario, P. A., M. M. Arrillaga.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando la subasta de las obras de «Saneariento de Las Navas del Marqués (Avila)».

Hasta las trece horas del día 22 de junio de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.148.419,54 pesetas.

La fianza provisional, a 52.230 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de junio de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 22 de mayo de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 1.305—A. C.

Anunciando la subasta de las obras del «Proyecto modificado de abastecimiento de agua a Escalona (Toledo)».

Hasta las trece horas del día 22 de junio de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 413.427,60 pesetas.

La fianza provisional, a 8.270 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de junio de 1953.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 22 de mayo de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.306—A. C.

Adjudicando el concurso de las obras de «Proyecto de replanteo del pantano de Camarillas» a «Construcciones Civiles, S. A.».

Visto el expediente relativo al concurso de las obras de «Fábrica de la presa, tomas de agua y aliviadero para terminación del pantano de Camarillas», con presupuesto de contrata de 6.482.540,85 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

I. Adjudicar el concurso de las obras del «Proyecto de replanteo del pantano de Camarillas» a «Construcciones Civiles, Sociedad Anónima», en la cantidad de pesetas 5.696.856,90, o sea con la baja del 12,12 por 100 en las condiciones con que dicho concurso fué convocado, en cuanto éstas no sean modificadas o suplementadas por las siguientes:

1.ª A los efectos del artículo adicional del pliego de condiciones económicas que rigió en el concurso, el primer plazo parcial de obligatoria ejecución terminará el 31 de diciembre de 1953, señalándose como

importe de las obras de este plazo la cantidad de tres millones de pesetas, y el resto del presupuesto se señala como anualidad para 1954.

2.ª El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, y, caso de demora en la terminación de las mismas, el adjudicatario abonará al Estado, mediante ingreso en las Arcas del Tesoro Público, la cantidad de 25.000 pesetas por cada uno de los diecinueve primeros meses de retraso en la terminación de aquéllas, independientemente de las demás sanciones que procedan con arreglo a las disposiciones vigentes.

3.ª A los efectos del cumplimiento del plazo de ejecución, se entenderá que las obras están terminadas cuando, según relación valorada que se calculará aplicando los precios que figuran en los cuadros 1 y 2 del proyecto que ha servido de base para la licitación, el importe líquido de la obra ejecutada, o sea después de deducida la baja del 12,12 por 100, ascienda, por lo menos, a la cantidad de pesetas 5.696.856,90. En consecuencia, el devengo de la multa de 25.000 pesetas por cada mes de retraso comenzará desde el día siguiente a la fecha en que finalice el plazo de doce meses fijado para la ejecución.

4.ª Únicamente podrá ser causa para la concesión, sin multa, de prórrogas en el plazo de los doce meses, cuando quede debidamente justificada, a juicio de la Administración, alguna de las circunstancias siguientes:

a) Causas de fuerza mayor de las comprendidas en el artículo 42 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903.

b) Necesidad de formular proyectos reformados que por modificación de las obras correspondientes en el que sirvió de base para la licitación, impidan desarrollarlas con el ritmo necesario para el

cumplimiento de los doce meses del plazo de ejecución, en cuyo caso únicamente podrá ser concedida la prórroga por el período proporcional al importe de los volúmenes de obra que no hayan sido posibles realizar desde la fecha en que la Superioridad autorizó la redacción del reformado, hasta la aprobación de éste.

II. No darán en ningún caso derecho a la concesión de prórrogas en el plazo de ejecución definido en el apartado tercero del párrafo primero, sea cualquiera la causa que la justifique:

1.ª El tiempo invertido en la tramitación de las instancias presentadas por el contratista desde la fecha de entrada en el Registro Oficial del Ministerio, hasta que por la Superioridad se resuelva acerca de las mismas.

2.ª Los proyectos reformados que, a juicio de la Administración, no impidan el desarrollo de las obras, con el ritmo necesario para el cumplimiento del plazo de ejecución.

3.ª No se concederán prórrogas justificadas por el retraso en la recepción de los cupos de materiales intervenidos por el Estado, excepto en casos excepcionales, cuya calificación, en todos sus aspectos, queda reservada al libre juicio de la Administración.

En los casos de aprobación de proyectos reformados queda entendido que el contratista renuncia al derecho que le concede el artículo 52 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903, salvo que éste haya ejecutado otras, cuya valoración líquida exceda del importe de la adjudicación.

Queda en vigor el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903, y las facultativas y económicas que han servido de base para la adjudicación de las obras en cuanto no sean modificadas por las presentes condiciones adicionales.

Lo que de orden ministerial de esta fecha, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 1 de mayo de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Adjudicando definitivamente las subastas de obras que se citan a los señores que se mencionan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del proyecto de red de caminos del sector F de la zona regable de Montijo (Badajoz) a don Miguel Solana Ribera, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 3.404.929 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 4.052.965,66 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del proyecto de camino de Montijo al puente de Lobón por Barbaño, tramo primero, a don Francisco Toboso Sánchez, que se compromete a ejecutarlas por la

cantidad de 539.606 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 631.188,13 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando al Instituto Nacional de Industria para construir viviendas bonificables e instalación de servicios anejos en la zona portuaria de Sevilla.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla, a instancia de don José Sirvent, en representación del Instituto Nacional de Industria, solicitando ocupar una parcela en la zona portuaria de Sevilla, de 3.672 metros cuadrados, que linda con las avenidas de Molini y de La Raza, con destino a construir viviendas bonificables y para la instalación de los servicios médico-quirúrgicos y el economato, para los empleados de la Empresa Nacional «Elcano», de la Marina Mercante;

Resultando que la petición se halla comprendida en la vigente Ley de Puertos y teniendo presente que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se hayan presentado reclamaciones en contra y teniendo en cuenta que la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Resultando que por Orden ministerial de fecha 23 de octubre del pasado año se acordó anular una concesión anterior otorgada a favor del referido Instituto para ocupar una parcela de 4.200 metros cuadrados, contigua al paseo de La Palmera, para destinarla a los mismos fines, y ordenar a la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla la incoación del expediente de concesión de otra parcela de forma rectangular, de 108 x 34 metros, lindando con las avenidas de La Raza y Molini, y en condiciones similares a las fijadas en la Orden ministerial dictada en 30 de septiembre de 1948, con ciertas modificaciones relativas al canon a abonar, por la entidad concesionaria;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon, y teniendo en cuenta que al final del apartado primero de la Orden ministerial de fecha 23 de octubre último se fijan las cantidades que por diversos conceptos habrá de abonar la entidad concesionaria, además de comprometerse a reservar un cierto número de viviendas para el personal dependiente de la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla, conforme se estableció también en el apartado c) de la condición quinta de la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1948 por lo que se otorgó al Instituto Nacional de Industria una parcela de 4.200 metros cuadrados en la zona portuaria de Sevilla, y cuya autorización fue anulada por interesar dicha Sociedad trasladarla a la solicitada ahora con una extensión de 3.672 metros cuadrados.

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solici-

tado con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza al Instituto Nacional de Industria para ocupar la parcela de 3.672 metros cuadrados de superficie en la zona portuaria de Sevilla, que linda con las avenidas de Molini y de La Raza y dibujada en el plano a escala 1,1000 presentado por el Ingeniero Director del puerto de Sevilla, en unión del informe emitido en el expediente incoado a instancia del referido Instituto.

2.ª Las obras a realizar en dicha parcela habrán de ajustarse al proyecto formulada en el año 1951 por la Empresa Nacional «Elcano» de la Marina Mercante y presentado por el Instituto Nacional de Industria, con las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al verificarse el replanteo y las que se deriven del cumplimiento de las cláusulas fijadas en la presente autorización, quedando obligada la entidad concesionaria a presentar en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y en la Dirección facultativa de las obras del puerto de Sevilla los planos de detalle de las edificaciones y obras que haya de realizar sin ajustarse al referido proyecto, sin que puedan efectuarse las mismas hasta que haya recaído resolución favorable de los mencionados organismos.

3.ª No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las obras y viviendas que en él se construyan a fines ni usos distintos de aquellos para los que se otorga la presente autorización, quedando obligada la entidad concesionaria a conservar las edificaciones en buen estado y en las debidas condiciones para su normal utilización.

4.ª Se concede esta autorización en precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos y de presentarse el caso previsto en su artículo 47, se aplicarán las normas establecidas en el mismo, así como en el Reglamento aprobado para la ejecución de dicha Ley.

5.ª La entidad concesionaria elevará la fianza a 5 por 100 del importe de las obras y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y demás disposiciones complementarias en el plazo de un mes a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión, a menos que el Instituto Nacional de Industria justifique hallarse exento del cumplimiento de dicha obligación, total o parcialmente. Del cumplimiento de estas prescripciones deberá darse cuenta a la Superioridad antes de la aprobación del acta de replanteo.

6.ª Las obras habrán de comenzarse dentro del plazo de un año, a partir de la presente resolución, y quedar terminadas a los cinco años de la expresada fecha.

7.ª Si transcurrido el plazo fijado en la condición anterior para comenzar las obras, o en la última prórroga concedida para ello no se hubieran empezado los trabajos, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la presente autorización, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

8.ª La Sociedad concesionaria quedará obligada a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría correspondiente en tiempo y forma; de modo que pueda verificarse dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo, que se verificará con el concurso de la Dirección facultativa del puerto, se levantará acta y plano en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán remitidos a la aprobación de la Superioridad.

9.ª Terminadas las obras, la entidad concesionaria lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura de Obras Públicas a fin de proceder a su reconocimiento, con intervención de la mencionada Dirección facultativa, extendiéndose acta de su resul-

tado, que será sometida a la superior aprobación.

10. Todos los gastos que originen el planteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta de la Sociedad concesionaria.

11. Esta concesión quedará bajo la inspección y vigilancia de las referidas Jefaturas de Obras Públicas y Dirección facultativa del puerto, quedando obligada la entidad concesionaria a solicitar de dichos Servicios los oportunos permisos para realizar cualquier obra en dicha parcela, así como a someterse a las disposiciones actualmente en vigor en el puerto de Sevilla, y a las que, en lo sucesivo, puedan dictarse para la explotación, utilización y conservación del mismo.

12. La entidad concesionaria, como compensación por ocupación de los terrenos propiedad de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, adquiere los compromisos siguientes:

a) Ingresar en la Caja de la referida Junta de Obras, al tener conocimiento del otorgamiento de la presente concesión, la cantidad de ciento setenta mil (170.000) pesetas anuales, con destino a la construcción del camino de acceso al puerto, desde el paseo de La Palmera, que ya ha sido aprobado por la Superioridad.

b) Abonar por semestres anticipados, y en concepto de canon reducido, la cantidad de 10.000 (diez mil) pesetas anuales, que ha sido fijado, teniendo en cuenta la valoración actual de los terrenos cedidos y las restantes obligaciones que se imponen al referido Instituto.

c) Reservar el 20 por 100 de las viviendas que se construyan en la parcela concedida, cuyo número no podrá ser inferior a diez, para el personal que preste sus servicios en la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla los que habrán de disfrutarse de iguales condiciones y precios que las que se fijen por la entidad concesionaria al personal de la Empresa Nacional «Elcano».

Las personas que hayan de ocupar las viviendas que se reservan para el personal de la Junta serán designadas por ésta, y antes de ponerse la totalidad de las viviendas en servicio, se convendrá entre la Junta de Obras y el Instituto Nacional de Industria la reglamentación para el uso de este derecho por parte de la Junta. Las divergencias que pudieran surgir entre ambas entidades, tanto para el estudio de esta reglamentación como para ulterior aplicación, se elevarán al ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, cuya resolución acatarán ambas entidades.

Dicho canon será revisable por la Administración cuando estime la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen. Además, quedará obligada dicha entidad al pago de los impuestos y arbitrios actualmente en vigor en el puerto de Sevilla y a los que en lo sucesivo puedan dictarse que afecten a esta concesión.

13. La entidad concesionaria queda obligada a atenerse a lo dispuesto en las Leyes de Protección a la Industria Nacional, Trabajo, Retiro Obrero y demás disposiciones de carácter social actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo, y a lo que sea aplicable a esta concesión en el vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

14. La falta de cumplimiento por parte de la entidad concesionaria de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de esta concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden ministerial de esta fecha digo a V. S. para su conocimiento,

el de la entidad de referencia y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1953.—El Director general, G. Pérez Conesa

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Sevilla.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Adjudicando definitivamente la subasta de obras que se indica a don Francisco Vives Martínez.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera comarcal 134 de Jaca a El Grado, travesía exterior de Jaca, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Francisco Vives Martínez, vecino de Zaragoza, con domicilio en ídem, plaza de Aragón, número 2, que licitó en Huesca, comprometiéndose a terminar las obras veinticinco meses después de empezadas por la cantidad de 1.592.413 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 1.830.360,16 pesetas, la baja de 237.947,16 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—El Director general, Manuel M.ª Arrillaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huesca.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Villaviciosa de Odón, provincia de Madrid, convalidando el que actualmente explota, a su peticionario don Tomás Filio Sevillano.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 1 de mayo de 1953, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Villaviciosa de Odón, provincia de Madrid, convalidando el que actualmente explota a don Tomás Filio Sevillano, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio, se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Madrid y Villaviciosa de Odón, de 20 kilómetros de longitud, será directo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos final y origen de la línea.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Desde octubre a mayo, ambos inclusive, dos expediciones entre Madrid y Villaviciosa de Odón, y otras dos expediciones entre Villaviciosa de Odón y Madrid. Desde junio a septiembre, ambos inclu-

sive, cuatro expediciones entre Madrid y Villaviciosa de Odón, y otras cuatro expediciones entre Villaviciosa de Odón y Madrid.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus, marca «Leyland», de 37 H. P. de potencia, carburante gas-oil, matrícula M-77605, con capacidad para 33 viajeros sentados, con clasificación única. Un ómnibus de reserva, marca «Ford», de 25 H. P. de potencia carburante gasolina, matrícula M-63501, con capacidad para 24 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,297 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,04455 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

En las tarifas de viajeros está incluido el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 50 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,213 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos del levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

Adjudicando definitivamente el servicio de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ciudad Real y Piedrabuena, provincia de Ciudad Real, convalidando el que actualmente explota, a «Autómnibus Interurbanos, S. A.».

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 1 de mayo de 1953, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ciudad Real y Piedrabuena, provincia de Ciudad Real, convalidando el que actualmente explota,

a «Autómnibus Interurbanos. S. A.», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Ciudad Real y Piedrabuena, de 29 kilómetros de longitud, pasará por Valverde y Alcolea de Calatrava, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Ciudad Real y Piedrabuena y otras dos expediciones entre Piedrabuena y Ciudad Real.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus, marca «G. Broters», de 22 H. P. de potencia, carburante gasolina, matrícula CR-1454, con capacidad para 32 viajeros sentados, 22 en primera clase y 10 en segunda.

Un ómnibus de reserva, marca «Dod», de 21 H. P. de potencia, carburante gasolina, matrícula CR-2677, con capacidad para 29 viajeros sentados, 13 en primera clase y 16 en segunda.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0,4258 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Segunda clase: 0,3066 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,045 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirán del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 60 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,258 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la

anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Baquío y Munguía (provincia de Vizcaya) a «Compañía de Automóviles Vascongados».

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 1 de mayo de 1953, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Baquío y Munguía (provincia de Vizcaya), convalidando el que actualmente explota a «Compañía de Automóviles Vascongados», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Baquío y Munguía de 12 kilómetros de longitud, pasará por Bidebieta y Larrauri, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Baquío y Munguía y otra expedición entre Munguía y Baquío.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus, marca «Saurer», de 21 H. P. de potencia, carburante gasolina, matrícula BI-2302, con capacidad para 39 viajeros sentados, con clasificación única.

Otro ómnibus de reserva, de igual capacidad que el anterior.

Las demás características de este vehículo deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,4375 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,065625 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

En las tarifas de viajeros está incluido el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 10 kilogramos con un volumen aproximado de 0,05 metros cúbicos con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de

29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid 21 de mayo de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Puntualizando el plazo de presentación de pliegos para la subasta de obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Algemesi (Valencia).

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 8 de los corrientes, y en el de la provincia de Valencia, de fecha 12 de los mismos, se ha publicado una Orden de este Ministerio fechada el 27 del pasado mes de abril, anunciando subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de un Centro de Enseñanza Media y Profesional en Algemesi (Valencia), y dispone el artículo segundo de dicha Orden que: «El plazo para la admisión de proposiciones quedará abierto por un periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Valencia, cerrándose a las veinticuatro horas del último día.»

Se hace constar, puntualizando este plazo, que la presentación de instancias que se indica terminará el día 9 de junio próximo, a las veinticuatro horas, teniendo en cuenta que los días 14, 15 y 16 de los corrientes han sido inhábiles en este Ministerio.

Madrid, 20 de mayo de 1953.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla)

Anunciando concurso para seleccionar dos Profesores de las enseñanzas del curso primero del Centro de Lebrija.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» correspondiente al día 16 de mayo de 1953, publica la convocatoria del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de dicha provincia de un concurso para seleccionar dos Profesores de las enseñanzas del primer curso del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija.

El plazo para la presentación de instancias y documentación que se fija en la convocatoria será de treinta días—, cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias o Norte de África—, a partir de

la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 25 de mayo de 1953.—El Director general, Carlos M.^o Rodríguez de Valcarcel.

(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cádiz)

Anunciando concurso para seleccionar un Maestro de Taller del Centro de Sanlúcar de Barrameda.

El «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, correspondiente al día 19 de mayo de 1953, publica la convocatoria del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de dicha provincia del concurso para seleccionar un Maestro de Taller con destino al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda.

El plazo para la presentación de instancias y documentación que se fija en la convocatoria será hasta el día 27 de junio.

Madrid, 25 de mayo de 1953.—El Director general, Carlos M.^o Rodríguez de Valcarcel.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando la Comisión Calificadora que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor titular del Grupo 8.º (Tecnología Textil y Tisaje) vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales Textiles de Tarrasa.

Ilmo. Sr.: Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de enero de 1953 fué anunciada la convocatoria del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor titular del Grupo octavo, «Tecnología Textil y Tisaje», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa;

Resultando que se han recibido las propuestas correspondientes para la designación de la Comisión calificadora que ha de juzgar dicho concurso-oposición;

Resultando que dentro del plazo fijado en la convocatoria solicitaron tomar parte en el mismo don Juan Llimona Bareny y don José María Torrenz Hugué, que han sido admitidos definitivamente;

Considerando que procede continuar el expediente y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la Comisión calificadora que ha de juzgar el repetido concurso-oposición,

Esta Dirección General ha dispuesto: Primero. Que se publique la composición de la Comisión calificadora, la cual será presidida por el Vocal Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa, por delegación de la Dirección General, y estará integrada por los siguientes Vocales:

Don Juan Rolduá Casals, Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

Don Vicente Galcerán Escobet, por la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

Suplente, don Santiago Morera Ventalló.

Don José María Vidal Llenas, por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Suplente, don Ramón Jardí Borrás.

Don Alberto Barella Miró, por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplente, don Federico López-Armao Marin.

Don Pablo Martí Gispert, por el Consejo Nacional de Educación,

Suplente, don Isidro Riús Sintés.

Don José Riba Ortíz por la Asociación Nacional de Ingenieros de Industrias Textiles.

Suplente, don Francisco Arteché Echzurra.

Los aspirantes podrán recusar a los Jueces y suplentes que consideren incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; y Segundo. Que, en su momento, se remita el expediente completo a la repetida Comisión calificadora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

Nombrando la Comisión Calificadora que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor titular del Grupo cuarto «Química Textil y Análisis Químico Textiles», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

Ilmo. Sr.: Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de enero de 1953 fué anunciada la convocatoria del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor titular del grupo cuarto, «Química Textil y Análisis Químico Textiles» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa, teniendo en cuenta, con respecto a los aspirantes, lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Facultad de Ciencias promulgado por Decreto de 7 de julio de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de agosto);

Resultando que se han recibido las propuestas correspondientes para la designación de la Comisión Calificadora que ha de juzgar dicho concurso-oposición;

Resultando que dentro del plazo fijado en la convocatoria solicitaron tomar parte en el mismo don Rufo Crespo Cereceda y don Carlos Mas Gibert, que han sido admitidos definitivamente;

Considerando que procede continuar el expediente y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la Comisión Calificadora que ha de juzgar el repetido concurso-oposición,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Que se publique la composición de la Comisión Calificadora, la cual será presidida por el Vocal Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles, por delegación de la Dirección General, y estará integrada por los siguientes Vocales:

Don Juan Rolduá Casals, Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

Don Daniel Blanxart Pedrals, por la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa. Suplente, don Santiago Morera Ventalló.

Don José Pascual Vila, por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona. Suplente, don Fernando Calvet Prats.

Don Francisco Buscarons Ubeda, por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Suplente, don Julián Bernal Nievas.

Don Patricio Palomar Collado, por el Consejo Nacional de Educación. Suplente, don Laureano Menéndez Puget.

Don César Calleja Morante, por la Asociación Nacional de Ingenieros de Industrias Textiles. Suplente, don Manuel Baurier Tivollier

Los aspirantes podrán recusar a los Jueces y suplentes que consideren incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; y

Segundo. Que en su momento se remita el expediente completo a la repetida Comisión Calificadora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

Nombrando la Comisión Calificadora que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor titular del Grupo noveno «Hilatura 1.º y 2.º cursos», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

Ilmo. Sr.: Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de enero de 1953 fué anunciada la convocatoria del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor titular del Grupo 9.º, «Hilatura 1.º y 2.º cursos», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa;

Resultando que se han recibido las propuestas correspondientes para la designación de la Comisión Calificadora que ha de juzgar dicho concurso-oposición;

Resultando que, finalizado el plazo de admisión para tomar parte en el referido concurso-oposición, ha sido admitido definitivamente don Antonio Pey Cuñat;

Considerando que procede continuar el expediente y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la Comisión Calificadora que ha de juzgar el repetido concurso-oposición,

Esta Dirección General ha dispuesto: Primero. Que se publique la composición de la Comisión Calificadora, la cual será presidida por el Vocal Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa, por delegación de la Dirección General, y estará integrada por los siguientes Vocales:

Don Juan Rolduá Casals, Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

Don Vicente Galcerán Escobet, por la Escuela Especial de Ingenieros Textiles de Tarrasa. Suplente, don Santiago Morera Ventalló.

Don Ramón Jardí Borrás, por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona. Suplente, don Mariano Velasco Durantez.

Don José Ibarz Aznárez, por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Suplente, don León Bergadá Girona.

Don Emilio Fortuny Bordas, por el Consejo Nacional de Educación. Suplente, don Miguel Cardelus Carrera.

Don Antonio Gómez Rodufo, por la Asociación Nacional de Ingenieros de Industrias Textiles. Suplente, don Luis Roig Serra.

Los aspirantes podrán recusar a los Jueces y suplentes que consideren incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; y

Segundo. Que en su momento se remita el expediente completo a la repetida Comisión Calificadora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo 1953.—El Director general, Armanco Durán.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Aclaración a la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no Estatal.

Ilmos. Sres.: Visto el informe de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de fecha 27 de abril del corriente año,

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que la otorga el artículo segundo de la Orden de 15 de noviembre de 1950, aprobatoria de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no Estatal, acuerda declarar que los Colegios Mayores y Residencias Universitarias en que se realizan funciones formativas, de acuerdo con la declaración que formule en cada caso la Dirección General de Enseñanza Universitaria, están afectados por la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Enseñanza no Estatal, y no por la Reglamentación de Trabajo en la Industria Hostelera.

Lo que comunico a VV. II. para general conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1953.—El Director general, J. Reguera Sevilla.

Ilmos. Sres. Delegados provinciales de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Resolución del expediente incoado por la entidad industrial que se relaciona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Antonia Verdura Font, en solicitud de autorización para instalar nueva industria de fabricación de visillos, encajes y puntillas de bolillos en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a doña Antonia Verdura Font para instalar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización es independiente de la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria de Madrid, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, la interesada lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas

segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de mayo 1953.—El Director general, Eugenio Rugarcía

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 27-5-1953.

C. P. N. núm. 5.101, expedido en 18-6-1948

TRACTORES ESPAÑOLES, S. A.

Fábrica de tractores y motocultores.—Oficinas y fábrica: Verneda, 61. Barcelona
Producción

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Normal	Máxima
	Unidades	Unidades
Motocultores para usos agrícolas de 8 CV. con peso, con arado Brabant de 420 Kg.	700	1.400
Tractores de 12 CV. con peso, con arado Brabant de 930 Kg.	60	120

En año de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea. Los trabajos de fundición y la confección de parte de las piezas y de los motores de dos tiempos de los tractores y motocultores se hacen por otras industrias.

C. P. N. núm. 5.102, expedido en 19-6-1948

L A R Y C, S. A.

Carpintería de madera y ebanistería.—Oficinas: Bárbara de Braganza, 7,
Fábrica: Andrés Mellado, 84. Madrid

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción anual	
	Normal	Máxima
	m ²	m ²
Puertas, ventanas, capialzados, escaleras, zócalos, decorados, pavimentos, parquets, cubiertas de edificios... ..	1.000	2.500
Muebles finos y ebanistería... ..	50	110
Muebles de tipo corriente... ..	50	110

C. P. N. núm. 5.103, expedido en 18-6-19 48 (sustituye y anula al 4.376, expedido en 6-4-1945)

HEREDEROS DE LEANDRO SANZ, S. L.

Fabrica de tejidos de algodón.—Oficina y fábrica: Tejar, 21. Zaragoza

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad máxima de producción
	Metros	Metros
Lona estrecha para alpargatas y lonetas hasta 40 cms de ancho... ..	462.000	508.200
Lonas y lonetas de uso general, ancho de 40 a 100 centímetros... ..	315.000	780.700
Sargas hasta 100 cms de ancho... ..	100.000	443.300
Vichys, pisanas y similares... ..	85.000	400.000

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas. Los máximos se han calculado a base de considerar dedicados todos los elementos de producción posibles a la fabricación de un solo artículo.

C. P. N. núm. 5.104, expedido en 18-6-1948 (sustituye y anula al 5.657, expedido en 14-5-1948)

TORRES CLAVERO, FRANCISCO

Fabrica de tejidos de algodón.—Oficina y fábrica: Avenida del Carmen, 2. Zaragoza

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Capacidad de producción
	Metros
Lonetas para alpargatas y hasta un ancho de 0,90 m.	719.200
Chester, sargas, driles, etc.	289.600
Pisanas, retores y artículos plana	379.600
Vichys y artículos finos	361.500

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas, y dedicando todos los elementos de producción posibles a la fabricación de un solo artículo.

C. P. N. núm. 5.105, expedido en 18-6-1948.

JUAN SIBINA Y CIA., S. R. C.

Fábrica de tejidos de algodón.—Oficina y fábrica: Lluch, 240, Barcelona

Producción

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Normal	Máxima
	Metros	Metros
Sábanas hasta 160 cms. de ancho...	32.000	35.360
Sarga caquí (cuardo-chester) y similares...	250.000	270.000
Caquí camisas o vichys...	94.000	104.000

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 5.106, expedido en 21-6-1948

SARDA FARRIOL, JUAN

Fábrica de tejidos de algodón.—Oficinas: San Fernando, 29, Igualada (Barcelona).
Fábrica: Arrabal, 5, Carme (Barcelona)

PRODUCTOS QUE FABRICA:

Tejidos de tafetán, en crudo, en color, de sarga, pañuelos, sábanas, toallas, etc., con peso por metro cuadrado, que oscila en los tipos corrientes, entre 124 y 177 gramos, con las producciones siguientes:

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción	
	Normal	Máxima
	Metros	Metros
Tafetán vichy...	250.000	300.000
Sarga...	275.000	300.000
Sábanas...	20.000	25.000

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas. Dedicando todos los elementos de producción a la fabricación de un solo modelo de tejido podrían obtenerse 650.000 metros en el mismo tiempo.

(Continuará.)

Resolución de los expedientes incoados por las entidades industriales que se relacionan,

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «José Antonio Usbiaga Echarrri», en solicitud de autorización para una nueva industria de fabricación de encajes de algodón en Pamplona, comprendida en el grupo segundo b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «José Antonio Usbiaga Echarrri» para instalar la nueva industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquirirla en el mercado nacional.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización, en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta,

ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—El Director general, Eugenio Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. A. Española de Celulosas, Fibras y Derivados», en solicitud de autorización para la instalación en Dueñas (Palencia), de una nueva industria de fabricación de celulosas blancas y su transformación parcial o total en cartulinas, cartones y papel, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. Española de Celulosas, Fibras y Derivados» para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización es válida solamente para la fabricación de celulosa destinada a la industria papelera, y no para la de celulosa noble.

3.ª Deberá reducirse al mínimo indispensable la maquinaria procedente de importación.

4.ª Esta autorización es independiente de la importación de maquinaria, la cual deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación ex-

pedida por la Delegación de Industria de Palencia, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

5.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

6.ª Se someterán a la aprobación del Ministerio la escritura de constitución de la Sociedad y los contratos que se concierten sobre colaboración técnica extranjera, a fin de asegurar el cumplimiento de la Ley de 24 de noviembre de 1939.

7.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1953.—El Director general, Eugenio Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Palencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Huelva.

Vacante la Jefatura del Distrito Forestal de Huelva, se convoca a concurso para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de septiembre de 1952.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—El Director general, P. Martínez Hermosilla.

MINISTERIO DE COMERCIO

Oficialía Mayor

Concediendo un plazo de veinte días a don Isaias Alonso Villarino para que pueda tomar vista del expediente en el Servicio de Recursos de este Ministerio.

Hallándose en ignorado paradero don Isaias Alonso Villarino, que tiene interpuesto recurso de alzada ante este Ministerio contra resolución de la Secretaría General Técnica del mismo, de fecha 2 de diciembre de 1952, se le hace saber por la presente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, de 14 de junio de 1935, vigente para este Ministerio se le concede un plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que pueda tomar vista del expediente en el Servicio de Recursos de este Ministerio y formular por escrito las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus pretendidos derechos, significándole que de no comparecer personalmente, quien lo haga en su nombre deberán justificar su representación con poder bastante.

Madrid, 4 de mayo de 1953.—El Oficial Mayor, M. Martín Sastre.